



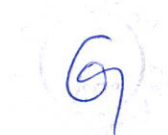
BASES

**CONCURSO N°064-2025-FOSPIBAY/S
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
OBRA:**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DE CHUSÍS DEL DISTRITO DE
SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**

CUI N°2552806



COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospibay.org.pe, y el teléfono: 073- 553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, octubre de 2025

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
GERENCIA GENERAL**



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC N° : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de la Supervisión de la Obra:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DE CHUSÍS DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" – CON CUI N°2552806

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la supervisión de la obra es de **S/ 104,472.22 (Ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con 22/100 soles)** inc. IGV., la misma que incluye supervisión de obra y liquidación de obra, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la supervisión de la obra. El valor referencial ha sido Calculado al mes de marzo de 2025.
Los límites, máximo y mínimo, relacionados con el valor referencial y permitidos para participar son:

Límite Superior: 100% del Valor Referencial (VR)	Límite Inferior: 95% del Valor Referencial (VR)
S/ 104,472.22 (CIENTO CUATRO MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y DOS CON 22/100 SOLES)	S/ 99,248.61 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES)

Las propuestas que excedan el cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en las Bases administrativas del presente proceso y específicamente en los Términos de Referencia que forman parte del Capítulo IV: REQUERIMIENTO de esas Bases.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.8. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La Ejecución de la Obra se realizarán en:

Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura
Localidad : Caserío Chusis

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El plazo para la supervisión de la obra es de ciento veinte (120) días calendario, correspondiendo a 90 días calendarios de ejecución y 30 días calendarios para liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra. Las penalidades por

incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

1.10. BASE LEGAL Y NORMAS DE CUMPLIMIENTO.

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- ACUERDO No. 04/CCDD 02 de fecha 15/05/2025 del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, FOSPIBAY, que aprueba el financiamiento para la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DE CHUSÍS DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA” – CUI N°2552806**, por S/ 2,744,629.59 (Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil seis cientos veintinueve con 59/100 soles)
- Decreto legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N°27050.
- Normas Técnicas de Edificación “Seguridad durante la Construcción”
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
- Ley de Concesiones Eléctricas N°25844
- Código Nacional de Electricidad Suministro
- Código Nacional de Electricidad Utilización
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos
- Norma de Terminología y Simbología
- Reglamento Nacional de Edificaciones:
 - A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
 - A.130 Requisitos de seguridad
 - E.030 Diseño Sismorresistente
 - E.050 Suelos y Cimentaciones
 - E.060 Concreto Armado
 - E.070 Albañilería

- E.090 Estructuras Metálicas
- IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones
- EM.010 Instalaciones Eléctricas interiores.
- Ordenanzas Municipales aplicables
- Ley de Protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, según corresponda
- DGE/MEM 009-T “Tensiones Nominales de Sistemas de Distribución”
- DGE/MEM 015-T “Postes, crucetas y ménsulas de madera y concreto armado para redes de distribución”
- DGE/MEM 019-T “Conductores eléctricos de redes de distribución aérea”
- DGE/MEM 025-P-1/1988 “Norma sobre imposición de servidumbres”
- DGE/MEM 012-T “Elaboración de Planos Modulares”
- Norma NTP 833.001 “Dibujo técnico, Formato de láminas”
- Norma NTP 833.002 “Dibujo técnico, Plegado de láminas”
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil.
- Normas Técnicas de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

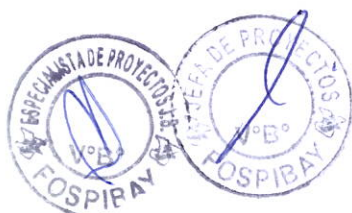
Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda.

El contenido del expediente técnico se puede descargar desde el siguiente enlace OneDrive:

[Expediente técnico- Electrificación Chusis.pdf](#)

Las consultas y/o aclaraciones se considerarán como parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web:

<https://fospibay.org.pe/>



CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10/10/2025
Entrega de Bases	: Del 10/10/2025 al 23/10/2025
Registro de participantes	: Del 10/10/2025 al 23/10/2025
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con64-2025-s-1	: Hasta el 20/10/2025 , Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 22/10/2025
Integración de bases	: Hasta el 22/10/2025
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 30/10/2025 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 31/10/2025

2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY.

Se debe entender por “entrega de bases”, a la publicación de las bases del presente proceso de evaluación y adjudicación en la página web oficial del FOSPIBAY en el siguiente link: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases.

Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el link : <https://a.fospibay.org.pe/reg64-2025-s-1>

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio: bastará que se registre uno de los integrantes.

Se precisa que, puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas.

Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Se precisa que, mediante las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento o vulneración al Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- Los participantes podrán efectuar consultas y/u observaciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/u observaciones a las bases deberán ser presentadas al enlace <https://a.fospibay.org.pe/con64-2025-s-1> debidamente fundamentadas, **hasta las 17:00 horas** de la fecha señalada en el cronograma, con los datos del participante, la respuesta se remitirá vía correo electrónico correspondiente.
- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/u observaciones deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a

reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y adjudicación.

- Las consultas y/u observaciones, las respuestas, absoluciones y precisiones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento total de los participantes inscritos, a través de la página web <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>.
- No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal o representante común de ser consorcio.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y/u observaciones a las bases, presentadas, la realizará el Comité de evaluación y adjudicación, para aclarar, modificar y/o complementar las Bases, según sea el caso, a través de un pliego absolutorio (Acta del Comité de Evaluación y Adjudicación).

En esta misma etapa el Comité de evaluación y adjudicación, puede corregir o precisar de oficio sobre algún extremo de las bases con la justificación correspondiente.

El pliego absolutorio (acta del Comité de evaluación y adjudicación), se publicará en la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/> en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de presentarse algún retraso se realizará la precisión en la misma página web de la institución.

La absolución de consultas y/u observaciones forma parte integrante de las bases (bases integradas). Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.6. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se consideran válidas, cuando:

- El FOSPIBAY haya usado el correo: seleccion@fospibay.org.pe
- El participante haya usado el correo indicado en el formato de registro, al momento de su inscripción en el enlace: <https://a.fospibay.org.pe/con64-2025-s-1>
- Toda comunicación dirigida al correo indicado debe señalar como referencia en el asunto: **CONCURSO N°64-2025-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA + el asunto específico (consultas, observaciones, entre otros)**

2.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/u observaciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se integrarán una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.8. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones, del proceso de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.9. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales causas debidamente justificadas o mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.10. SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso Público, que presente su propuesta Técnica y Económica según lo establecido en las bases.

2.11. SOBRE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases y el Expediente Técnico, pudiendo presentar por escrito sus observaciones, o aclaraciones, o su apelación, dentro de los plazos en el cronograma de las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Selección y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY, y este, con la corroboración de la información, podrá tomar acciones legales contra el Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.
- El postor debe actuar, dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

2.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.12.1. GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor se entiende al acto dentro del proceso de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente inscrito, ingresa al FOSPIBAY su Propuesta Técnica y Económica, en sobre cerrado.

2.12.2. PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

Está prohibido para el postor que:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tomarán por no presentadas.
- Una misma persona represente a más de un postor, como consecuencia de ello, las propuestas de ambos postores se tomarán como no presentadas.
- Presente datos ilegibles consignados en las cartas de presentación (**Formato N°01**), como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, como consecuencia de ello, la propuesta tanto del integrante como del consorcio o consorcios, se tomarán por no presentadas.
- Presente la propuesta técnica o económica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada dicha propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- Postule a más de una obra, servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de la misma, con personal específico para cada obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Dentro de su propuesta técnica presente documentación falsa, o alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usada para probar un hecho, como consecuencia de ello, se descalificará dicha propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY, asimismo, este se reservará el derecho a cualquier acción futura por estas presentaciones.

EL Postor está impedido para:

- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altere uno verdadero usado para probar un hecho. Si ocurriera el caso, se descalificará la propuesta y el postor y sus consorciados, se encontrarán impedidos de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY; asimismo, el FOSPIBAY está obligado a realizar la denuncia respectiva.
- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de sus miembros del consorcio, o representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del comité de evaluación y adjudicación de este concurso.

2.12.3. MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas ingresadas fuera de la fecha y horario establecidos en las bases se tomarán como no presentadas.

2.12.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las personas jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (Formato N°01).
- En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante legal del consorcio.
- Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados, uno para la propuesta técnica y el otro para la propuesta económica.
- Las propuestas se redactarán en hojas simples e impresas (no escritas a mano), debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en TODOS sus folios, el sello y la rúbrica del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, de lo contrario se considerarán no presentadas. En el caso de presentación de declaraciones juradas, anexos, formatos entre otros documentos que requieran la firma del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, esta deberá además contener la firma y sello con la rúbrica del postor (dos firmas en el folio)
- No se someten a evaluación aquellas hojas que no se encuentren selladas y firmadas con la rúbrica del postor. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).
- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, el comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.
- Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado de calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.

- Se precisa que para la presentación de los sobres que contendrán las propuesta técnica y económica: El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N°01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N°02), de la siguiente manera:

SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte. Comité de
Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°64-2025-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA ""MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DE CHUSIS DEL DISTRTO DE SECHURA-PROVINCIA DE
SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N°2552806

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DELCONSORCIO)

Nº DE FOLIOS: xxxx FOLIOS

SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte. Comité de
Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°64-2025-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO DE CHUSÍS DEL DISTRTO DE SECHURA-PROVINCIA DE
SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N°2552806

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DELCONSORCIO)

Nº DE FOLIOS: XXX FOLIOS



S



2.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta del postor debe presentarse en forma ordenada en archivadores o folders y los anexos y formatos deben estar correctamente llenados conforme a las bases; en caso de incumplimiento de cualquiera de estas precisiones, la propuesta se considerará no presentada. La propuesta estará constituida por Propuesta Técnica (Sobre N°1) y Propuesta Económica (Sobre N°2), las cuales deben contener:

2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1:

El Sobre N°1 contendrá la Propuesta Técnica, la cual debe englobar toda la documentación requerida según el listado y para efectos de evaluación el Comité la tratará como dos (2) secciones separadas, así:

I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Esta sección está referida al cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, y debe contener obligatoriamente:

- a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. Asimismo, se redactará en hoja simple e impresa (no escritas a mano). **La omisión del índice descalificará la propuesta**, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria. **La numeración iniciará con el índice como folio N°1.**
- b) Declaración jurada de datos del postor, según el **Anexo N°01**, cuya información debe ser concordante con el formulario de registro de participante.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - **En caso de persona natural:** Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 - **En caso de persona jurídica:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicha vigencia debe contener con código "QR". El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
 - **En el caso de consorcios:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante de cada empresa consorciada, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- d) Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N°02**.
- e) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico descargado del enlace: [Expediente técnico- Electrificación Chusis.pdf](#), el mismo enlace que se precisa en el numeral "1.11" de las Bases, según el **Anexo N°03**.
- f) Declaración jurada del plazo de supervisión de la obra. Según el **Anexo N°04**.
- g) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados) y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el **Anexo N°05**. La promesa de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
- h) Certificado de Inscripción Vigente del postor en el Registro Nacional de Proveedores como Consultora en Obras Electromecánicas, Energéticas y Afines-MÍNIMO Categoría B. En consorcios, todos los consorciados deben cumplir esta exigencia.
- i) Declaración Jurada de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, todos los consorciados deberán cumplir con



9

9

- la exigencia descrita en este párrafo, es decir, presentación de declaración jurada y no tener sanción vigente. Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>.
- j) El participante, Postor y/o Contratista, debe acreditar no tener problemas tributarios, mediante declaración jurada de formato libre.
Se precisa, asimismo durante el periodo de ejecución contractual, de tener cobranzas tributarias, no se procederá con ningún pago, hasta que evidencien que se ha solucionado con la entidad correspondiente mediante resolución oficial expedido por la SUNAT.
Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>.
- k) Estados financieros presentados a SUNAT (formatos SUNAT), consignado a los dos últimos periodos declarados, firmados por un Contador Público Colegiado y Habilitado (adjuntar certificado de habilidad vigente del profesional). Dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia demostrando continuidad y el beneficio económico positivo en ambos periodos. En caso de consorcio todos los consorciados deben cumplir con esta exigencia. Asimismo, para personas naturales presentar los estados Financieros (declaración jurada enviada a SUNAT) de renta de cuarta y tercera categoría de corresponder.
- l) Declaración jurada del postor fijando domicilio con dirección exacta, dentro de la Provincia de Sechura, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- m) Listado de Equipo Mínimo ofertado, que debe contener como mínimo el equipamiento mostrado en el **FORMATO N°3**, con sus acreditaciones, según 4.15.
La Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, y las características técnicas de los equipos. Se podrá **acreditar el equipo mínimo requerido mediante compromiso de alquiler legalizado** u otro documento también legalizado que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido en las bases, adjuntando los documentos de propiedad.
- n) Experiencia del Postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral **"4.14.2"** del Capítulo IV de las presentes Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:
- n.1.-** El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, **el Anexo N°08 (Página 1 de 2)**, lista detallada de la experiencia del Postor en obras similares.
- n.2.-** Posteriormente por cada obra consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio el **Anexo N°08 (Página 2 de 2)**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada.
- Se precisa que, la lista del literal "n.1" deberá consignar las supervisiones que acrediten la experiencia del postor, esta se tomará tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación y para cada una de las obras listadas el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en los apartados "n.1" y "n.2". El Comité de Evaluación y Adjudicación toma esta decisión, con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y para los factores de evaluación.
- o) Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral **"4.14.3"** de las Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:
- o.1.-** El Postor deberá anexar para este punto, el **Anexo N°09 (Página 1 de 2)**, correctamente llenado.
- o.2.-** Asimismo, deberá adjuntar para el **Anexo N°09 (Página 1 de 2)**, la siguiente documentación:
- ✓ **Copia del Diploma por el Colegio y/o constancia de incorporación otorgado por el Colegio** correspondiente que acredite la fecha de



9



- incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- ✓ **Copia del Certificado y/o constancia de Habilidad del Colegio** correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
 - ✓ **Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional**, indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma, Numero de registro del colegio profesional y huella. Siendo este el **Anexo N°9 (Página 2 de 2)**.
 - ✓ **Copia simple de Documento Nacional de Identidad.**
- o.3.- Posteriormente** el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°10** y acreditar la información de la forma precisada en el punto **"4.14.3"**, verificándose de la siguiente manera:
- o.3.1.-** El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, el **Anexo N°10**.
 - o.3.2.-** De manera siguiente, por cada obra consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio **una hoja donde indique el número de orden según la lista del Anexo N°10, la denominación de la obra en el que participó su personal y cargo del profesional en esa obra**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada, según lo requerido.

Se precisa que, en la misma lista (que es la que se requiere en el apartado "o.3.1."), el Postor deberá consignar la experiencia de los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación, es decir, para cada una de las obras listadas (que incluirán las que se tomarán para la valoración de los factores de evaluación) el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en el apartado "o.3.1" y "o.3.2", esta medida se toma con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y los factores de evaluación.

FASE DE ADMISIBILIDAD:

Esta fase está referida a la verificación del cumplimiento de presentación adecuada y conforme de cada uno de los documentos de la PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1 del postor (desde el literal "a" hasta el literal "o") del presente numeral 2.13.1), para evaluar la **ADMISIBILIDAD** de la propuesta total (técnica y económica) del postor. **La falta de presentación o la presentación inadecuada de al menos uno (1) de los documentos de la Propuesta Técnica es suficiente para tener por no presentada la propuesta total del postor.** (En cada literal el Comité de Evaluación y Adjudicación determinará si "Cumple" o "No cumple")

II. SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE EVALUACIÓN:

El contenido de esta sección, que será sometida a evaluación, es el siguiente:

- a) La facturación en obras similares del postor, que se precisa en el apartado **A.1 del Anexo 06 de las Bases.**

Del listado presentado en el apartado "n.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "n.2", Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de facturación para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado "A.1" del Anexo 06.

- b) La experiencia del personal profesional propuesto, que se precisa en los apartados "B.1, B.2 y B.3" del Anexo N°06 de las Bases. Para el efecto, el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°10** y acreditar la información de la forma precisada en el mismo **Anexo N°06.**

Del listado presentado en el apartado “o.3.1” con sus correspondientes acreditaciones según el apartado “o.3.2”, el Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones en obras iguales o similares que superen el requerimiento técnico mínimo de experiencia para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado “B.1, B.2 y B.3” del Anexo 06 de las Bases.

2.13.2. PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N°2

El Sobre N°02, Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

- a) Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N°07**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

- b) **FORMATO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO de la PROPUESTA ECONÓMICA**, que contendrá al menos todas las partidas descritas en el desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico, cuyo contenido deberá ser concordante con el ofertado en el **Anexo N°07**.

2.14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Puntaje Máximo de la Propuesta Técnica (PMPT): 100 puntos

Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (PMPE): 100 puntos

2.14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en la Sección I del numeral “2.13.1” de este capítulo y su contenido sea el adecuado y se encuentre conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos, desde el literal a) hasta el literal o); en consecuencia todos son de presentación obligatoria y por esa razón, ante la falta de presentación o inadecuada presentación de al menos uno de ellos en la PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°01 esta propuesta no será admitida, teniéndose por no presentada y cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y quedará en custodia del FOSPIBAY.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación técnica, previstos en las bases y se asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. La sumatoria los puntajes de cada factor, es el Puntaje Técnico (PTi) del postor “i”.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica, cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y estará en custodia del FOSPIBAY.

2.14.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se verificará que las propuestas económicas, de los postores que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo del Valor Referencial, establecidos en el numeral “1.4 VALOR REFERENCIAL” de las presentes bases. En esa medida, las propuestas económicas que

sean superiores el cien por ciento (100%) del Valor Referencial y las que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (PMPE). Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- PE_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.14.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

2.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acta del proceso de selección será elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, en la que se registrarán los resultados de la evaluación del proceso, consignando el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total del postor, al que se comunicará el hecho con fines de suscripción del contrato.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- a. A favor del postor que haya obtenido el mayor puntaje económico.
- b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.16. NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El FOSPIBAY notificará a todos los postores los resultados del proceso de selección, adjuntando el acta elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

Cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, el otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurridos los plazos para la interposición del recurso de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección electrónica consignada por el postor.

2.17. CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.18. APELACIONES

- Podrá apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.
- Para que la apelación sea admitida, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, deberá presentarse dentro de los **veinticuatro (24) horas** siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (Anexo N°11) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 5,223.61 (Cinco mil doscientos veintitrés con 61/100 Soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (Anexo N°13) de las BASES.
- La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
- El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
- La apelación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.19. CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.



G. L.



CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato. Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. **La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.**

3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos el FOSPIBAY debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso.
6. Declaración jurada con firma legalizada de fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura, el cual debe ser el mismo del domicilio común en caso de consorcio.
7. Declaración jurada con firma legalizada por el representante legal o común, o persona natural según sea la condición del ganador, donde se indique el correo electrónico activo, número de celular, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada.
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. El contrato de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario, indicando de manera clara el operador tributario resaltando su ubicación de su condición en el contrato.
9. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 02 - Presupuesto Detallado de la Propuesta Económica.
10. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos, originales.
11. Expediente técnico (proporcionado por el FOSPIBAY) debidamente firmado en todos los folios por el representante legal de la empresa o consorcio que se adjudicó la buena pro. En caso se trate de un consorcio, el expediente técnico debe contar con las firmas tanto del representante legal común como de cada uno de los miembros del consorcio.
12. Plan de seguridad en obra.

13. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de avance de obra.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.

En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien otorgar la Buena Pro, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y/u observaciones y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

- a) Garantía por Apelación de la Buena Pro (**Anexo N°11**).
- b) Garantía de fiel cumplimiento (retención del 10% del monto contractual).
- c) Garantía por Adelanto Directo (**Anexo N°12**).

El medio de garantía que debe presentar **EL CONTRATISTA** es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo N°13.**

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:

Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

Garantía por apelación de la Buena Pro

Podrán efectuar observaciones al otorgamiento de la Buena Pro, después de otorgada y notificada la Buena Pro, únicamente los postores debidamente inscritos y que hayan presentado su propuesta Técnica y Económica (sobre N°1 y 2) y cuyo puntaje en la evaluación técnica sea el mínimo estipulado en las bases administrativas del concurso para pasar la etapa de evaluación de la propuesta económica. Las condiciones de presentación se señalan en mayor detalle en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

Garantía de fiel cumplimiento

Como garantía de Fiel Cumplimiento se le retendrá a **EL SUPERVISOR** el importe de 10% del Monto Contractual, de la forma como lo establezca el Contrato, el mismo que quedara como fondo de garantía a favor de EL FOSPIBAY, en caso de incumplimiento de contrato, o en aplicación de la ejecución de las penalidades establecidas en el contrato, monto que de corresponder serán devueltos a la conformidad final de las prestaciones materia del contrato.



G



3.5 ADELANTOS

3.5.1. ADELANTO DIRECTO

EL SUPERVISOR podrá requerir Adelantos directos, hasta un máximo del Veinte por Ciento (20%) del valor del Monto del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de tres (3) meses, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto Directo, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de inicio de obra y hasta diez (10) días hábiles de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N°250 Sechura - Piura.

3.7. FORMA DE PAGO

EL FOSPIBAY realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del SUPERVISOR en Pagos Mensuales que se efectuaran de acuerdo con el porcentaje de avance de OBRA previa presentación del informe de aprobación de la Valoración de la contratista ejecutora de Obra, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación.

3.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del SUPERVISOR en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente del que corresponde la valorización, con la conformidad en las condiciones establecidas en el contrato.

3.9. OBLIGACIÓN POSTERIOR DEL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD

El Supervisor es responsable del control de la ejecución de la obra acorde a las normativas que involucran el contrato de la obra, Normas y Directivas del FOSPIBAY.



G



**CAPÍTULO IV
DEL REQUERIMIENTO**

TERMINOS DE REFERENCIA

4.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El proyecto cuenta con un expediente técnico para la ejecución de la obra, con las características siguientes:

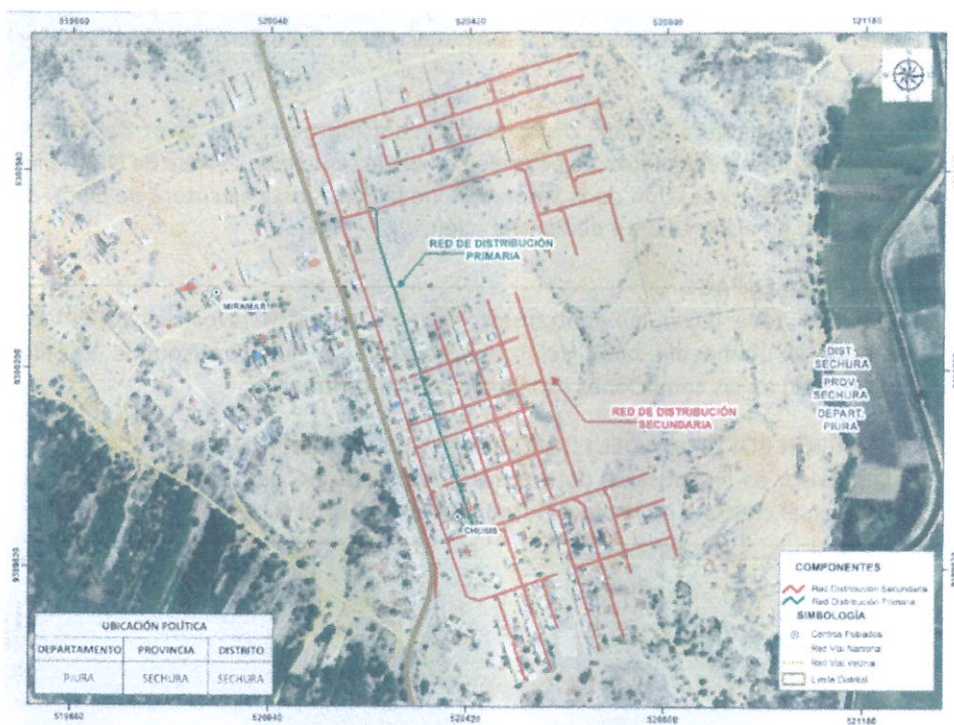
- **OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2552806.**

- **LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**

El proyecto se encuentra ubicado geográficamente en:

Localidades : CASERIO CHUSIS
Distrito : Sechura
Provincia : Sechura
Departamento : Piura

Imagen N° 01



- **VÍAS DE ACCESO:**

Para llegar a la zona de estudio se hace por la carretera asfaltada Piura – La Unión – Sechura, el viaje se hace por Bus y taxis colectivos y el tiempo de viaje es de 1 hora y 12 minutos a unos 52.0 Km desde la ciudad de Piura. El Caserío Chusis, se encuentra en el valle bajo del río Piura del distrito de Sechura.

Imagen N° 02.



4.2 ALCANCES DE LA OBRA:

El proyecto consiste en la ejecución de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI 2552806.

4.3 ANTECEDENTES:

El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar - FOSPIBAY, es una organización civil sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho privado y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado en virtud del Decreto Legislativo N°996 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°082-2008-EF, cuyo objeto social es “financiar programas de carácter

social ejecutados con parte de los recursos obtenidos a través de procesos de promoción de la inversión privada, los mismos que deberán ser utilizados para financiar proyectos de carácter social en beneficio de la población de la Provincia de Sechura del Departamento de Piura.

Mediante OFICIO N° 180-2025-MPS-GM de fecha de recepción en FOSPIBAY el 18.08.2025, la Municipalidad Provincial de Sechura, alcanza la Resolución Gerencial N° 369-2025 –MPS / GM donde resuelve APROBAR el expediente técnico de la OBRA **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2552806**, remitiendo para financiamiento. El monto de inversión aprobado por la Municipalidad de Sechura es de S/ 2,744,629.59 (Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintinueve con 59/100 soles) con precios vigentes al mes de marzo del 2025 que incluye el costo de ejecución de la obra con su IGV, la supervisión y liquidación de obra, contingencia del proyecto y gestión de proyecto, y costo de elaboración del expediente técnico.

El Proyecto se enmarca dentro de las disposiciones legales vigentes, la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, su Reglamento, y todas las exigencias normativas, con el fin de llevar a cabo electrificaciones con sistemas económicamente adaptados.

El Consejo Directivo del FOSPIBAY mediante ACUERDO NO. 04/ CCDD 02 de fecha 15/05/2025, acordó aprobar por unanimidad, de acuerdo a los informes correspondientes la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2552806**, cuyo valor de inversión financiado por el FOSPIBAY asciende a S/ 2,744,629.59 (Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintinueve con 59/100 soles).

Los presentes Términos de Referencia se formulan para la Supervisión de la ejecución de la obra.

4.4 OBJETIVO:

El Proyecto de electrificación **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI 2552806**, tiene como objetivo suministrar energía eléctrica en forma segura, confiable y de calidad al Caserío Chusis - Sechura.

4.5 BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de la obra corresponden a 619 lotes.

4.6 INGENIERÍA DEL PROYECTO:

4.6.1 DESCRIPCIÓN:

El proyecto, considera la ejecución de obras electromecánicas de Subsistema de distribución primaria 10-22.9 kv 3ø y Subsistema de distribución secundaria en

380/220v 3Ø, para el mejoramiento y ampliación de redes del caserío chusis, garantizando el suministro de energía eléctrica

El expediente técnico cuenta con la factibilidad de ELECTRONOROESTE S.A. mediante documento ENOSA-SMS-0141-2024, de fecha 25 de abril del 2024,, y que tiene vigencia por dos (2) años.

4.6.2 METAS DEL PROYECTO

El presente estudio comprende la Ampliación de redes secundarias 380/220 V 3Ø y alumbrado Público del Caserío de Chusís, va beneficiar a 619 lotes con suministro eléctrico de buena calidad de acuerdo a la normatividad vigente.

RED SECUNDARIA PROYECTADA

- Suministro de materiales (postes de C.A.C, cables, ferretería y accesorios para los cables autoportantes, Retenidas y Puesta a Tierra).
- Instalación de 338 postes de C.A.C, 108 retenidas tipo contrapunta y 67 puestas a tierra.
- Tendido y flechado de 11065.15 metros lineales de conductor autoportante 3x35+16/25

ALUMBRADO PUBLICO

- Suministro de materiales (pastoral, luminaria, cable NLT, conectores y cintas de empalmes).
- Instalación de 354 Equipos de Alumbrado

DESMONTAJE

- 75 luminarias y lamparas, incluye clasificación y embalaje
- 75 pastorales de FºGº
- 98 unidades de ferreteria y armados.
- 3384 metros lineales de cable autoportante
- 25 retenidas inclinada y/o vertical
- 110 postes de baja tensión, incluye eliminación de desmonte.

4.6.3 PARTIDAS DEL PROYECTO Y METRADOS



Presupuesto

Presupuesto 0702027 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, PIURA
Subpresupuesto 001 SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10-22.9 KV, 3Ø PARA EL CENTRO POBLADO DE CHUSIS, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Costo al 28.05.2025
Lugar PIURA - SECHURA - SECHURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	TRABAJOS PRELIMINARES				35,446.04
01.01	CARTEL DE OBRA	CJTO	1.00	2,000.00	2,000.00
01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	km	1.00	914.04	914.04
01.03	INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ALMACEN DE OBRA Y GUARDIANA	mes	3.00	2,500.00	7,500.00
01.04	INGENIERIA DE DETALLE	gls	1.00	4,500.00	4,500.00
01.05	DESMONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION EXISTENTE Y CABLES DE COMUNICACION	Und	1.00	500.00	500.00
01.06	DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR Y TRANSFORMIX	Und	2.00	550.00	1,100.00
01.07	DESMONTAJE DE FERRETERIA Y ARMADOS (ALINEAMIENTO Y ANCLAJE)	Und	2.00	120.00	240.00
01.08	DESMONTAJE DE RETENIDA INCLINADA Y/O VERTICAL	Und	2.00	150.00	300.00
01.09	DESMONTAJE DE POSTES DE CONCRETO DE MT	Und	2.00	450.00	900.00
01.10	DESMONTAJE DE CABLE ALUMINIO AAAC DE 35MM2	M	410.00	1.20	492.00
01.11	ELABORACION, GESTION DE APROBACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN LA ETAPA DE EJECUCION DE OBRAS DEL PROYECTO (LP, P Y RS)	km	1.00	7,500.00	7,500.00
01.12	MONITOREO DE RESIDUOS SOLIDOS	gls	1.00	4,500.00	4,500.00
01.13	MONITOREO AMBIENTAL A CARGO DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL PROYECTO	km	1.00	5,000.00	5,000.00
02	SUMINISTRO DE MATERIALES				153,872.34
02.01	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO				28,170.00
02.01.01	POSTE DE C.A.C. DE 13/300/180/375 (INCLUYE PERILLA Y PROTECCION CRISTAFLEX)	Und	7.00	1,350.00	9,450.00
02.01.02	POSTE DE C.A.C. DE 13/400/180/375 (INCLUYE PERILLA Y PROTECCION CRISTAFLEX)	Und	5.00	1,450.00	7,250.00
02.01.03	POSTE DE C.A.C. DE 13/600/180/375 (INCLUYE PERILLA Y PROTECCION CRISTAFLEX)	Und	3.00	1,950.00	5,850.00
02.01.04	MENSULA DE CAV DE 1.0/300	Und	37.00	95.00	3,515.00
02.01.05	MENSULA DE CAV DE 1.2/300	Und	4.00	110.00	440.00
02.01.06	MENSULA DE CAV DE 1.5/300	Und	4.00	125.00	500.00
02.01.07	MEDIA LOSA DE C.A.V. DE 1.30/750	Und	3.00	235.00	705.00
02.01.08	PALOMILLA CAV Mp/1.50/150 KG	Und	4.00	115.00	460.00
02.02	AISLADORES Y ACCESORIOS				8,250.00
02.02.01	AISSADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION 27 KV 744mm LINEA DE FUGA	Und	39.00	80.00	3,120.00
02.02.02	AISSADOR POLIMERICO TIPO PIN 27 KV 744 mm LINEA DE FUGA	Und	27.00	190.00	5,130.00
02.03	CONDUCTORES Y CABLES				18,314.54
02.03.01	CONDUCTOR DE AL DESNUDO TIPO AAAC SIMILAR DE 35m2	km	2,412.98	3.20	7,721.54
02.03.02	CABLE NYY 1 KV TRIPLEX 3 - 1 x 70 mm2	M	24.00	135.00	3,240.00
02.03.03	CABLE NYY 1 KV UNIPOLAR 1 x 50 mm2	M	24.00	40.00	960.00
02.03.04	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE DURO DE 35 mm2	M	72.00	19.00	1,368.00
02.03.05	CONDUCTOR DE Cu, 7 HILOS TEMPLE BLANDO CABLEADO 25mm2 PARA ATERRAMIENTO	M	335.00	15.00	5,025.00
02.04	ACCESORIOS DEL CONDUCTOR				3,787.50
02.04.01	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLADE ALEACION DE ALUMINIO	Und	39.00	28.00	1,092.00
02.04.02	ADAPTADOR GRILLETE LIBRA P*G*	Und	39.00	13.00	507.00
02.04.03	CONECTORES TIPO MINIWEDGE AL-CU	Und	60.00	24.00	1,440.00
02.04.04	CONECTORES DE COBRE TIPO SPLIT BLOT	Und	49.00	7.50	367.50
02.04.05	VARILLA DE ARMAR DE ALEACION DE ALUMINIO PARA CONDUCTOR DE 35 mm2	Und	21.00	9.50	199.50
02.04.06	ALAMBRE DE AMARRE DE ALEACION ALUMINIO DE 16 mm2	M	53.00	2.10	111.30
02.04.07	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO	M	39.00	1.80	70.20
02.05	ACCESORIOS METALICOS DE LOS POSTES				2,186.00
02.05.01	PERNO MAQUINADO DE A*G* DE 16 mm Ø x 457 mm, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUERCA	Und	49.00	15.00	735.00
02.05.02	PERNO MAQUINADO DE A*G* DE 16 mm Ø x 508 mm, PROVISTO DE 4 TUERCAS Y 4 CONTRATUERCA	Und	3.00	17.00	51.00

02.05.03	PERNO OJO DE FcGo DE 16 mm Ø x 203 mm LONG	Und	27.00	10.00	270.00
02.05.04	TUERCA OJO DE F*G* FOREJADO PARA PERNO OJO DE 16 mm Ø	Und	12.00	9.00	108.00
02.05.05	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G°, 57 x 57 x 5 mm, AGUERO DE 16 mm Ø	Und	75.00	2.00	150.00
02.05.06	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G°, 57 x 57 x 5 mm, AGUERO DE 16 mm Ø	Und	106.00	2.00	212.00
02.05.07	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G°, 57 x 57 x 5 mm AGUERO DE 21 mm Ø	Und	33.00	2.00	66.00

Fecha: 16/07/2025 09:46:00a.m

S10

Página 2

Presupuesto

Presupuesto	0702027	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, PIURA
Subpresupuesto	001	SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 10-22.9 KV, 3Ø PARA EL CENTRO POBLADO DE CHUSIS, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA
Ciente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	Costo al 28.05.2025
Lugar	PIURA - SECHURA - SECHURA	

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.05.08	PLANCHA DOBLADA DE COBRE TIPO "J"	Und	66.00	9.00	594.00
02.06	EQUIPO ELECTRICO DE PROTECCION				8,856.30
02.06.01	RETENIDA SIMPLE COMPLETA, CONSTA DE:				2,701.20
02.06.01.01	VARILLA DE ANCLAJE DE A°G° DE 16 mm Ø x 240 m, PROVIETO DE QJAL GUARDACABO EN UN EXTREMO, TCA Y CTCA EN EL OTRO EXTREMO	Und	6.00	45.00	270.00
02.06.01.02	ARANDELA CUADRADA DE 100x100x5mm	Und	6.00	5.50	33.00
02.06.01.03	PERNO ANGULAR DE FcGo, 16 mm Ø x 254 mm LONGITUD	Und	6.00	11.20	67.20
02.06.01.04	CABLE DE ACERO GRADO HS DE 9.52mm Ø	M	90.00	4.70	423.00
02.06.01.05	VARILLA DE ARMARRE PREFORMADO	Und	24.00	9.50	228.00
02.06.01.06	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION 36 KV 940mm LINEA DE FUGA	Und	6.00	95.00	570.00
02.06.01.07	BLOQUE DE CONCRETO DE 0.50 x 0.50 x 0.20 m	Und	6.00	45.00	270.00
02.06.01.08	CANALETE DE PROTECCION	Und	6.00	42.00	252.00
02.06.01.09	BRAQUETE F°G° DE 1.5 mm DE LONG.	Und	6.00	98.00	588.00
02.06.02	PUESTA A TIERRA, TIPO PAT-2 CONSTA DE				2,640.60
02.06.02.01	ELECTRODO DE ACERO RECUBIERTO DE COBRE DE 16 mm Ø x 240 m	Und	6.00	45.00	270.00
02.06.02.02	BENTONITA (SACO DE 50 kg)	bis	18.00	30.00	540.00
02.06.02.03	TIERRA AGRICOLA CERNIDA EN MALLA DE 1/4" DE COCADA	M3	9.36	60.00	561.60
02.06.02.04	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO RECOCIDO CABLEADO DE 25 mm² PARA CONEX	M	51.00	15.00	765.00
02.06.02.05	CONECTOR DE BRONCE TIPO A/B	Und	6.00	8.00	48.00
02.06.02.06	TUBO PVC SAP DE 19 mm x 2 m DE LONGITUD	Und	6.00	6.00	36.00
02.06.02.07	CAJA REGISTRO DE CONCRETO PARA INSPECCION P.T	Und	6.00	35.00	210.00
02.06.02.08	DISCO ANTIFRORO PARA VARILLA DE 16 mm Ø	Und	6.00	35.00	210.00
02.06.03	PUESTA A TIERRA, TIPO PAT-1 CONSTA DE				1,938.00
02.06.03.01	ELECTRODO DE ACERO RECUBIERTO DE COBRE DE 16 mm Ø x 240 m	Und	5.00	45.00	225.00
02.06.03.02	BENTONITA (SACO DE 50 kg)	bis	15.00	30.00	450.00
02.06.03.03	TIERRA AGRICOLA CERNIDA EN MALLA DE 1/4" DE COCADA	M3	7.80	60.00	468.00
02.06.03.04	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO RECOCIDO CABLEADO DE 25 mm² PARA CONEX	M	25.00	15.00	375.00
02.06.03.05	CONECTOR DE BRONCE TIPO A/B	Und	5.00	8.00	40.00
02.06.03.06	TUBO PVC SAP DE 19 mm x 2 m DE LONGITUD	Und	5.00	6.00	30.00
02.06.03.07	CAJA REGISTRO DE CONCRETO PARA INSPECCION P.T	Und	5.00	35.00	175.00
02.06.03.08	DISCO ANTIFRORO PARA VARILLA DE 16 mm Ø	Und	5.00	35.00	175.00
02.06.04	PUESTA A TIERRA, TIPO ESPIRAL (PAT-Ø)				1,576.50
02.06.04.01	BENTONITA (SACO DE 50 kg)	bis	14.00	30.00	420.00
02.06.04.02	TIERRA AGRICOLA CERNIDA EN MALLA DE 1/4" DE COCADA	M3	10.00	60.00	600.00
02.06.04.03	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO RECOCIDO CABLEADO DE 25 mm² PARA CONEX	M	35.00	15.00	525.00
02.06.04.04	TUBO PVC SAP DE 19 mm x 1 m DE LONGITUD	Und	7.00	4.50	31.50



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
CONCURSO N°064-2025-FOSPIBAY/S –I CONVOCATORIA



02.07	EQUIPOS DE PROTECCION				9,248.00
02.07.01	SECCIONADOR TIPO CUT-OUT 27KV 150 KV BIL -100AMP	Und	12.00	460.00	5,520.00
02.07.02	AISLADOR POLIMERICO EXTENSOR DE LINEA DE FUGA 27 KV	Und	12.00	300.00	3,600.00
02.07.03	FUSIBLE TIPO K 5 AMP	Und	9.00	12.00	108.00
02.07.04	FUSIBLE TIPO 15 A, TIPO K	Und	1.00	20.00	20.00
02.08	EQUIPO SUBESTACION				75,060.00
02.08.01	TRANSFORMADOR 30, 10-22.910.38-0.23 KV DE 75 KVA INCLUYE INSPECCION TECNICA EN LA FABRICACION Y PRUEBA PROTOCOLARES	Und	3.00	14,520.00	43,560.00
02.08.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 3ø, 380/230 V	KIT	3.00	10,500.00	31,500.00
03	MONTAJE ELECTROMECHANICO				54,522.06
03.01	INSTALACION DE POSTES Y ACCESORIOS				11,859.59
03.01.01	ACARREO DE POSTES DE ALMACEN A SU PUNTO DE IZAJE 13/300	Und	7.00	121.08	847.56
03.01.02	ACARREO DE POSTES DE ALMACEN A SU PUNTO DE IZAJE 13/400	Und	5.00	129.15	645.75
03.01.03	ACARREO DE POSTES DE ALMACEN A SU PUNTO DE IZAJE 13/600	Und	3.00	147.31	441.93
03.01.04	EXCAVACION DE HOYO PARA INSTALACION DE POSTE 13M INC. SOLADO	Und	17.25	137.55	2,372.74
03.01.05	IZAJE DE POSTE DE 13/300	Und	7.00	211.10	1,477.70
03.01.06	IZAJE DE POSTE DE 13/400	Und	5.00	234.55	1,172.75
03.01.07	IZAJE DE POSTE DE 13/600	Und	3.00	263.87	791.61
03.01.08	CIMENTACION DE POSTES DE CONCRETO	Und	15.00	216.07	3,241.05
				Fecha	16/07/2025 09:46:00a.m
03.01.09	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS	Und	15.00	24.06	360.90
03.01.10	CODIFICACION DE ESTRUCTURAS	Und	15.00	33.84	507.60
03.02	INSTALACION DE RETENIDAS				2,033.22
03.02.01	EXCAVACION DE HOYOS EN EL TERRENO NORMAL	M3	6.00	195.01	1,170.06
03.02.02	INSTALACION DE RETENIDA VERTICAL	Und	6.00	106.63	639.78
03.02.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE	Und	6.00	37.23	223.38
03.03	MONTAJE DE ARMADOS				13,681.54
03.03.01	ARMADO TIPO P.D	C/TO	1.00	345.05	345.05
03.03.02	ARMADO EMPALME EN TE	Und	3.00	935.17	2,805.51
03.03.03	ARMADO PSVM-3	Und	7.00	258.79	1,811.53
03.03.04	ARMADO PTSVM-3	Und	3.00	345.05	1,035.15
03.03.05	ARMADO PTVM-3	C/TO	1.00	258.79	258.79
03.03.06	ARMADO SABM-3F	C/TO	3.00	2,475.17	7,425.51
03.04	MONTAJE DE CONDUCTORES				6,153.10
03.04.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA CONDUCTOR AAAC 35 MM2/FASE	M	2,412.98	2.55	6,153.10
03.05	INSTALACION DE PUESTAS A TIERRA				8,294.61
03.05.01	EXCAVACION DE HOYO PARA PUESTO A TIERRA EN TERRENO NORMAL	Und	18.00	195.01	3,510.18
03.05.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-2	Und	3.00	315.30	945.90
03.05.03	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 CON UN ELECTRODO VERTICAL	Und	5.00	139.03	695.15
03.05.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-0	Und	7.00	105.10	735.70
03.05.05	RELLENO Y COMPACTACION PARA PUESTA A TIERRA	Und	18.00	133.76	2,407.68
03.06	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				12,500.00
03.06.01	PRUEBAS ELECTRICAS, MEGHADO DE CONDUCTORES, MEDICION DE PUESTAS A TIERRA, PRUEBA DE TRANSFORMADORES Y TABLEROS	Und	1.00	2,500.00	2,500.00
03.06.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONFORME A OBRA (1 ORIGINAL + 2 COPIAS) INCLUYE COPIA EN CD	gib	1.00	3,500.00	3,500.00
03.06.03	PAGOS DE CORTE DE ENERGIA	gib	1.00	6,500.00	6,500.00
04	TRANSPORTE DE MATERIALES				6,096.01
04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	gib	1.00	6,096.01	6,096.01
Costo Directo					249,936.45
GASTOS GENERALES 10%					24,993.65
UTILIDADES 10%					24,993.65
SUB TOTAL					299,923.75
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS					53,986.28
TOTAL PRESUPUESTO					353,910.03
SON : TRESCIENTOS CINCUENTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 03/100 NUEVOS SOLES					



Presupuesto

Presupuesto 0702027 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO CHUSIS, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, PIURA.
Subpresupuesto 002 SUB SISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN 380/220 V. 3Ø, PARA EL CENTRO POBLADO CHUSIS, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Costo al 28/05/2025
Lugar PIURA - SECHURA - SECHURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	TRABAJOS PRELIMINARES				39,140.00
01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M	2,000.00	1.82	3,640.00
01.02	INGENIERIA DE DETALLE	gib	1.00	4,500.00	4,500.00
01.03	SSOMA(SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE)	gib	1.00	5,000.00	5,000.00
01.04	ELABORACION, GESTION DE APROBACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.00	7,500.00	7,500.00
01.05	MONITOREO DE RESIDUOS SOLIDOS	gib	1.00	4,500.00	4,500.00
01.06	MONITOREO AMBIENTAL A CARGO DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL PROYECTO	gib	1.00	5,000.00	5,000.00
01.07	ELABORACION DE EXPEDIENTE Y REALIZACION DE LAS GESTIONES HASTA LA APROBACION DE CALIFICACION (SER) SISTEMA ELECTRICO RURAL.	gib	1.00	9,000.00	9,000.00
02	SUMINISTRO DE MATERIALES				902,016.18
02.01	POSTES DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO				210,130.00
02.01.01	POSTE DE C.A.C. DE 9/200/150/285 (INCLUYE PERILLA PROTECTORA)	Und	219.00	590.00	129,210.00
02.01.02	POSTE DE C.A.C. DE 9/300/150/285 (INCLUYE PERILLA PROTECTORA)	Und	119.00	680.00	80,920.00
02.02	CABLES AUTOPORTANTES				204,705.28
02.02.01	CABLE AUTOPORTANTE DE 3X35+16/P25mm2 TIPO CAAL	M	11,065.15	18.50	204,705.28
02.03	ACCESORIOS DE FERRETERIA PARA ESTRUCTURAS				37,617.50
02.03.01	PERNO CON OJAL DE A°G° DE 16 mm Ø X203 mm DE LONG. PROVISTO DE TCA Y Und CTCA		120.00	12.00	1,440.00
02.03.02	PERNO CON OJAL DE A°G° DE 16 mm Ø X254 mm DE LONG. PROVISTO DE TCA Y Und CTCA		12.00	12.50	150.00
02.03.03	PERNO CON GANCHO DE SUSPENSION DE 16 mm Ø, 203 mm LONG. CON TCA Y Und CTCA		236.00	12.00	2,832.00
02.03.04	PERNO CON GANCHO DE SUSPENSION DE 16 mm Ø, 254mm LONG. CON TCA Y Und CTCA		10.00	12.00	120.00
02.03.05	TUERCA OJO DE F°G° ROSACADO PARA PERNO 16 mm Ø	Und	52.00	10.00	520.00
02.03.06	GRAPA DE SUSPENSION ANGULAR PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 a 35mm2	Und	246.00	22.00	5,412.00
02.03.07	GRAPA DE ANCLAJE TIPO CUÑA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 a 35mm2	Und	179.00	32.00	5,728.00
02.03.08	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G°, 57 x 57 x 5 mm, AGUERO DE 16 mm Ø	Und	754.00	2.00	1,508.00
02.03.09	CONECTOR DE DERIV. CUÑA TIPO I	Und	61.00	11.00	671.00
02.03.10	CONECTOR DE DERIV. CUÑA TIPO II	Und	99.00	10.00	990.00
02.03.11	CONECTOR DE DERIV. CUÑA TIPO VII	Und	189.00	13.00	2,457.00
02.03.12	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000V DE 1.2M SEGUN REQUERIMIENTO	CJTO	46.50	135.00	6,277.50
02.03.13	CINTA SELLANTE MASTIC (95 30mmX3m)	rl	14.75	120.00	1,770.00
02.03.14	CAPUCHON TERMOCONTRACTIL SELLADOR DE EXTERMO DE CABLE SEGUN REQUERIMIENTO	Und	350.00	13.00	4,550.00
02.03.15	CORREA PLASTICA DE AMARRE 7mmX250mm COLOR NEGRO	Und	1,330.00	2.40	3,192.00
02.04	CAJA DE EMPALME Y ACCESORIOS DE DERIVACION				112,356.00
02.04.01	CAJA DE DERIVACION PARA ACOMETIDAS. SISTEMA 220 V (10 BORNERAS EN CADA BARRA DE Cu)	Und	496.00	45.00	22,320.00
02.04.02	PORTALINEA UNIPOLAR DE A°G°, PROVISTO DE PIN DE 10 mm Ø	Und	496.00	5.50	2,728.00
02.04.03	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO	Und	496.00	2.50	1,240.00
02.04.04	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19 mm	rl	372.00	150.00	55,800.00
02.04.05	CONECTOR BIMETALICO TIPO CUÑA II	Und	496.00	10.00	4,960.00
02.04.06	CONDUCTOR DE COBRE TIPO WP DE 10mm2	M	198.40	4.50	892.80
02.04.07	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000V DE 1.2M SEGUN REQUERIMIENTO	CJTO	119.04	135.00	16,070.40
02.04.08	CINTA SELLANTE MASTIC (95 30mmX3m)	rl	48.60	120.00	5,832.00
02.04.09	CORREA PLASTICA DE AMARRE 7mmX250mm COLOR NEGRO	Und	997.00	2.40	2,392.80
02.05	RETENIDAS Y ANCLAJES				33,588.00
02.05.01	VARILLA DE ANCLAJE DE 16 mm Ø x 1.80 m, LONGITUD	Und	108.00	40.00	4,320.00
02.05.02	ARANDELA CUADRADA DE 100X100X5mm	Und	108.00	5.50	594.00
02.05.03	ARANDELA CUADRADA CURVA DE 57 x 57 x 5 mm	Und	216.00	2.00	432.00
02.05.04	PERNO ANGULAR DE FeGo, 16 mm Ø x 203 mm, LONGITUD	Und	108.00	11.00	1,188.00
02.05.05	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN DE 10 mm Ø	M	1,080.00	4.70	5,076.00
02.05.06	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 10mm	Und	432.00	9.50	4,104.00
02.05.07	AISLADOR DE TRACCION TIPO NUEZ CLASE 54-1	Und	108.00	8.50	918.00

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
CONCURSO N°064-2025-FOSPIBAY/S -I CONVOCATORIA



02.05.08	BLOQUE DE ANCLAJE DE 0.40 x 0.40 x 0.15 m	Und	108.00	40.00	4 320.00
02.05.09	CANAleta DE PROTECCION	Und	108.00	42.00	4 536.00
02.05.10	CONTRAPUNTA DE F*G* DE 51mm X1m LONGITUD	Und	108.00	75.00	8 100.00
02.06	LUMINARIAS, LAMPARAS Y ACCESORIOS				268,588.40
02.06.01	PASTORAL F*G* 38 mm Ø DE 0.50m DE AH Y AV=072m, CON PERNO ANTIGIRO	Und	354.00	80.00	28 320.00
02.06.02	LUMINARIA LED DE 50 W , 220V	Und	354.00	550.00	194,700.00
02.06.03	ABRAZADERA PARA FIJACION DE PASTORAL EN POSTE DE CONCRETO (POSTE DE B.T)	Und	678.00	30.00	20 340.00
02.06.04	ABRAZADERA PARA FIJACION DE PASTORAL EN POSTE DE CONCRETO (POSTE DE M.T)	Und	32.00	40.00	1 280.00
02.06.05	CABLE TIPO NLT 2X2 25mm2	M	1 420.00	4.50	6 390.00
02.06.06	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000V DE 1.2M SEGUN REQUERIMIENTO	CJTO	70.80	135.00	9 558.00
02.06.07	CONECTOR DE DERIV. CUÑA TIPO III	Und	354.00	6.50	2 301.00
02.06.08	CONECTOR DE DERIV. CUÑA TIPO IV	Und	354.00	6.50	2 301.00
02.06.09	CINTA SELLANTE MASTIC (95.30mmX3m)	rl	28.32	120.00	3 398.40
02.07	PUESTA A TIERRA				35,031.00
02.07.01	VARILLA COPPERWELD DE 16 mm Ø x 2.40 m, LONGITUD	Und	67.00	45.00	3 015.00
02.07.02	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO DE 25 mm2	M	714.00	15.00	10 710.00
02.07.03	CONECTOR DE BRONCE TIPO A/B	Und	67.00	8.00	536.00
02.07.04	TUBO DE PVC SAP 19 mm ø	Und	67.00	5.00	335.00
02.07.05	SAL INDUSTRIAL SACO DE 50 KG	Und	67.00	38.00	2 546.00
02.07.06	CARBON VEGETAL DE 50 KG	Und	67.00	45.00	3 015.00
02.07.07	CAJA DE INSPECCION	Und	67.00	35.00	2 345.00
02.07.08	CONECTOR BIMETALICO TIPO CUÑA I	Und	67.00	11.00	737.00
02.07.09	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000V DE 1.2M SEGUN REQUERIMIENTO	CJTO	8.04	135.00	1 086.40
02.07.10	CINTA SELLANTE MASTIC (95.30mmX3m)	rl	2.68	120.00	321.60
02.07.11	TIERRA NEGRA VEGETAL CERNIDA COMPACTADA	M3	134.00	60.00	8 040.00
02.07.12	DISCO ANTIRROBO DE VARILLA	Und	67.00	35.00	2 345.00
03	MONTAJE ELECTROMECHANICO				503,857.90
03.01	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO				249,907.22
03.01.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA POSTES DE CONCRETO B T	Und	338.00	137.82	46 583.16
03.01.02	DISTRIBUCION DE POSTES DE CONCRETO DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	Und	338.00	130.04	43 953.52
03.01.03	IZAJE DE POSTE DE CONCRETO DE B T	Und	338.00	197.14	66 633.32
03.01.04	IMENTACION DE POSTES DE CONCRETO	Und	338.00	216.07	73 031.66
03.01.05	SEÑALIZACION DE ESTRUCTURAS	Und	338.00	24.06	8 132.28
03.01.06	CODIFICACION DE ESTRUCTURAS	Und	342.00	33.84	11 573.28
03.02	INSTALACION DE RETENIDAS				44,784.36
03.02.01	EXCAVACION DE HOYO PARA RETENIDA INCLINADA EN TERRENO NORMAL	M3	108.00	246.88	26 663.04
03.02.02	INSTALACION DE RETENIDA INCLINADA O CONTRAPUNTA	Und	108.00	130.56	14 100.48
03.02.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE	Und	108.00	37.23	4 020.84
03.03	MONTAJE DE ARMADOS				55,874.95
03.03.01	ARMADO E1	Und	227.00	43.51	9 876.77
03.03.02	ARMADO E1-1	Und	9.00	43.51	391.59
03.03.03	ARMADO E3	Und	63.00	52.21	3 289.23
03.03.04	ARMADO E3-1	Und	3.00	52.21	156.63
03.03.05	ARMADO E4	Und	48.00	65.29	3 133.92
03.03.06	ARMADO E4+E3-1	Und	4.00	71.22	284.88
03.03.07	ARMADO E5	Und	12.00	52.21	626.52
03.03.08	ARMADO E5-1	Und	1.00	52.21	52.21
03.03.09	ARMADO TE Y CRUZ	Und	54.00	97.92	5 287.68
03.03.10	EMPALME DE CONECTORES EN SED	Und	3.00	130.56	391.68
03.03.11	MONTAJE DE CASERINA DE 04 SALIDAS	Und	496.00	65.29	32 383.84
03.04	MONTAJE DE CONDUCTORES AUTOPORTANTES				52,116.86
03.04.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE ALUMINIO DE 3X35+16/25 MM2	M	11 065.15	4.71	52 116.86



03.05	INSTALACION DE PUESTAS A TIERRA				29.983.17
03.05.01	EXCAVACION DE HOYO PARA RETENIDA INCLINADA EN TERRENO NORMAL	M3	67.00	246.88	16.540.96
03.05.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 EN POSTE DE CONCRETO	Und	67.00	66.87	4.480.29
03.05.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA PUESTA A TIERRA	Und	67.00	133.76	8.961.92
03.06	PASTORALES, LUMINARIAS Y LAMPARAS				23.417.10
03.06.01	INSTALACION DE PASTORAL DE A°G°	Und	354.00	39.09	13.837.86
03.06.02	INSTALACION DE LUMINARIA, LAMPARA Y ACCESORIOS	Und	354.00	27.06	9.579.24
03.07	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				47.773.84
03.07.01	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE RED SECUNDARIA (1 ORIGINAL + 2 COPIAS)	gib	1.00	8.500.00	8.500.00
03.07.02	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	3.500.00	3.500.00
03.07.03	DESMONTAJE DE REDES				35.773.84
03.07.03.01	DESMONTAJE DE LUMINARIAS Y LAMPARA INCLUYE CLASIFICACION Y EMBALAJE	Und	75.00	70.00	5.250.00
03.07.03.02	DESMONTAJE DE PASTORALES DE F°G°	Und	75.00	85.00	6.375.00
03.07.03.03	DESMONTAJE DE FERRETERIA DE BAJA TENSION ARMADOS	Und	98.00	14.58	1.428.84
03.07.03.04	DESMONTAJE DE CABLE AUTOPORTANTE	Und	3.850.00	2.00	7.700.00
03.07.03.05	DESMONTAJE DE RETENIDA INCLINADA Y/O VERTICAL	Und	25.00	150.00	3.750.00
03.07.03.06	DESMONTAJE DE POSTES BT EN CALLE SIN VEREDA(INCLUYE ELIMINACION DE DESMONTE)	Und	98.00	115.00	11.270.00
04	TRANSPORTE DE MATERIALES				36.125.34
04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA	gib	1.00	36.125.34	36.125.34
	COSTO DIRECTO				1.481.139.02
	GASTOS GENERALES 10%				148.113.90
	UTILIDADES 10%				148.113.90
	SUB TOTAL				1.777.366.82
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%				319.926.03
	PRESUPUESTO_TOTAL				2.097.292.85

SON DOS MILLONES NOVENTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTIDOS Y 85/100 NUEVOS SOLES

4.7 PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presupuesto del proyecto es de S/ 2,712,897.03 (dos millones setecientos doce mil ochocientos noventa y siete con 03/100 soles) inc. IGV, la misma que incluye el (10%) en Gastos Generales y (10.00%) Utilidad.

RESUMEN GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	RED PRIMARIA	RED SECUNDARIA	CONEXIONES DOMICILIARIAS	TOTAL (S/.)
A	Suministro de Equipos y Materiales	153.872.34	902.016.18	-	1.055.888.52
B	Montaje Electromecánico	54.522.06	503.857.50	-	558.379.56
C	Trabajos Preliminares	35.446.04	39.140.00	-	74.586.04
C	Transporte de materiales a obra (2.5%)	6.096.01	36.125.34	-	42.221.35
E	COSTO DIRECTO	249.936.45	1.481.139.02	-	1.731.075.47
F	GASTOS GENERALES 10%	24.993.65	148.113.90	-	173.107.55
G	UTILIDADES 10%	24.993.65	148.113.90	-	173.107.55
H	SUB TOTAL (No Incluye IGV)	299.923.75	1.777.366.82	-	2.077.290.57
I	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	53.986.28	319.926.03	-	373.912.30
	COSTO TOTAL DE OBRA S/. (Incluye I.G.V.)	353.910.03	2.097.292.85	-	2.451.202.87
K	COSTO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION		4.26%		S/ 104,472.22
L	CIRA				S/ 6,300.00
M	DIA				S/ 20,000.00
N	CONTINGENCIA DEL PROYECTO		3.0%		S/ 73,536.09
N	GESTION DEL PROYECTO		2.3%		S/ 57,385.85
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				2,712,897.03

El valor referencial de la Supervisión de la obra es de S/ 104,472.22 (Ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con 22/100 soles) inc. IGV.

SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 10-22.9 KV 3Ø, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V-3Ø, PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DEL CASERIO DE CHUSIS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO	VALOR TOTAL
I	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO				
	AREA PROFESIONAL				
1	Ing Supervisor de Obra	mes	4	10,500.00	S/ 42,000.00
	Asistente de Supervisión	mes	3	6,000.00	S/ 18,000.00
	Ingeniero seguridad en obra	mes	3	6,000.00	S/ 18,000.00
II	VEHICULOS				S/ -
2.1	Vehiculos	mes	3	3,000.00	S/ 9,000.00
					S/ -
III	MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPOS DE OFICINA				S/ -
3.1	Computadoras e impresoras	glb	1	250.00	S/ 250.00
3.2	Materiales de oficina	glb	1	200.00	S/ 200.00
3.3	Copias en General	glb	1	365.78	S/ 365.78
3.4	SCTR, Vida ley y Polizas de Accidentes Personales	mes	3	240.00	S/ 720.00
	COSTO DIRECTO				S/ 88,535.78
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18%			S/ 15,936.44
	TOTAL				S/ 104,472.22

4.8 PLAZO DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo de ejecución de Obra es de **NOVENTA (90) días calendario**.

El plazo total de la supervisión de la Obra es de **CIENTO VEINTE(120) días calendarios**, incluyendo la Liquidación de Obra.

4.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de Suma Alzada, obligándose el Supervisor a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la supervisión de la ejecución de la obra, conforme a los planos y las especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico, así como hacer valer el cumplimiento normativo estricto inherente al tipo de obra, por el monto o precio ofertado en su propuesta económica.

4.10 DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista ejecutor de la obra presentará al Supervisor dentro de los 10 días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluye entre otros, los riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.



4.11 DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Supervisor velará porque el contratista ejecute la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra son los definidos en el expediente técnico. Así mismo, el supervisor deberá tomar como base las consideraciones efectuadas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

El Supervisor deberá verificar se dé cumplimiento, a que los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obra, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor y del FOSPIBAY.

Deberá revisar que Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmula de Reajustes de Precios.

4.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DE TERRENO:

La entrega del terreno será efectuada en coordinación con la Municipalidad Provincial de Sechura.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

El FOSPIBAY pondrá a disposición del Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico de Obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la correcta supervisión de ejecución de Obra.

4.13 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- El supervisor verificará que El Contratista presente en un Plazo de tres días hábiles de iniciado el Plazo contractual, el cronograma de avance de obra actualizado a la fecha de inicio de Obra.
- El Supervisor deberá a hacer cumplir que el Contratista está obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo cronograma sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.
- El Supervisor debe considerar que la presentación del programa de trabajo y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.
- El Supervisor deberá verificar que el Contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.
- El Supervisor deberá verificar que el Contratista ejecute el trazo topográfico y replanteo de la obra y los presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El supervisor deberá exigir el cumplimiento del almacenamiento de los materiales, a excepción de los no perecederos que se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El Supervisor exigirá al contratista sea responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir



- sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El supervisor deberá hacer cumplir que El contratista tenga la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
 - Supervisar que el Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.
 - El Supervisor debe hacer cumplir que Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
 - El supervisor debe velar porque el contratista está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, siempre que la realización esté supeditada a sus autorizaciones.
 - El Supervisor debe velar porque El Contratista está obligado a asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y terceros afectados. La negativa para reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.
 - El supervisor debe hacer cumplir que es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de los propietarios.
 - El Supervisor deberá hacer cumplir que el Contratista, exigirá al residente de obra su permanencia durante todos los días de ejecución de la obra y la anotación correspondiente de los asientos diarios en el cuaderno de obra. Al registrar sus asientos diarios, el Residente tiene estrictamente prohibido dejar espacios libres, en lugares anteriores a su asiento. En caso de haberlos dejado y ser verificados por el encargado de la Administración del contrato o por la Jefatura de la Oficina de Proyectos o por la Gerencia General del FOSPIBAY, de forma automática el Contratista se hace acreedor a la penalidad correspondiente.
 - El supervisor debe velar porque el Contratista está obligado a contratar el 100% de la mano no calificada de la zona.
 - El Supervisor contratará obligatoriamente a los Profesionales acreditados en la propuesta técnica, para la supervisión de la ejecución de la obra, los contratos serán remitidos al FOSPIBAY a más tardar a los dos días hábiles de iniciada la ejecución de la obra. Si algún profesional es sustituido formalmente, de igual forma el Supervisor

está en la obligación de presentar ante el FOSPIBAY, el contrato con el profesional sustituto, a más tardar dos días hábiles después de notificada la aprobación de la sustitución.

- El supervisor debe verificar que El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad e higiene de los trabajadores, suministrando para el efecto las mejores condiciones en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente requeridas, en función del cabal cumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento D.S. N°011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, y R.S. 021-083-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación, otras normas complementarias y todas sus modificatorias.
- El supervisor debe velar porque el Contratista está en la obligación de suministrar la nómina detallada de todo el personal y de los obreros que están empleados a determinada fecha a través de un informe, cuando el Supervisor o al FOSPIBAY lo requieran.
- El supervisor revisará que el Contratista antes del inicio de la obra haya presentado a la Entidad las pólizas de Seguro del personal y de obra.
- El supervisor deberá verificar que el contratista presente en cada valorización el comprobante de pago de sus obligaciones ante SENCICO (0.2% del Costo Directo), de lo contrario, todos sus pagos serán retenidos.

4.14 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

4.14.1 DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Serán considerados obras similares a la supervisión y/o ejecución de obras de Subsistema de Distribución o Sistema de Utilización Primaria, Secundaria, Pequeñas Ampliaciones, de Redes Primaria y/o Secundarias, Redes de Alumbrado Público para instalación de luminarias tipo LED, Alimentadores de MT. Sin perjuicio de ello, se admitirá también como obras similares a: Obras de Electrificación Rural, Pequeños Sistemas Eléctricos, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Instalación, Rehabilitación, Remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución Primaria y/o Secundaria y/o Alumbrado Público.

Acreditación:

- a) Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción de obra o
- b) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad de obra o
- c) Copia simple de contrato y su respectiva resolución de liquidación de obra o
- d) Copia simple de orden de servicio y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración.
- e) Copia simple de contrato y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

4.14.2 REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL DEL SUPERVISOR

4.14.2.1. REQUISITOS GENERALES:

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras del OSCE en Obras Electromecánicas, Energéticas y Afines-MÍNIMO Categoría B.
- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano y tampoco que haya tenido sanción en los últimos 5 años y por lo tanto no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de obra por un período de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la obra.
- El postor debe acreditar su experiencia en obras similares, públicas y/o privadas.
- El postor deberá presentar una declaración jurada que contará con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) al inicio de la Supervisión de la ejecución de la obra.

4.14.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, según corresponda, Documento Nacional de Identidad para persona natural o Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, computada desde la fecha de emisión, para persona jurídica.

4.14.2.3. EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR EN OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado de DOS (02) veces el valor referencial del proceso de selección, en la supervisión de obras similares en un máximo de quince (15) contrataciones durante los últimos doce (12) años a la fecha de presentación de las propuestas.

4.14.3 DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

El personal requerido en el expediente técnico deberá contar con el siguiente perfil:

- **Supervisor de Obra:** Ingeniero/a mecánico electricista o Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 05 años a partir de su



G



colegiatura como Jefe de Supervisión y/o Residente de obra y/o Supervisor en obras en general; de los cuales 03 años deben corresponder a obras iguales o similares.

- **Asistente de Supervisión:** Ingeniero/a mecánico electricista o Ingeniero Electricista, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la supervisión de la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Asistente de Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente de Obra en obras en general; de los cuales 02 años deben corresponder a obras iguales o similares.
- **Ingeniero de seguridad en obras:** Ingeniero/a Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero de Minas, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la supervisión de la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o jefe SSOMA y/o especialista ambiental y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista de Seguridad de Obra en obras en general; de los cuales, al menos 01 año debe corresponder a obras iguales o similares.

Todos los profesionales deberán acreditar su experiencia conforme a las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación

4.15 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La relación del equipo mínimo para la ejecución de la obra se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	VEHICULO	Und	1

Las pérdidas o daños causados a los equipos durante la ejecución de la obra corren por cuenta del Supervisor.

4.16 FORMA DE PAGO

Por valorizaciones, según Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.



G



ANEXOS Y FORMATOS



G



FORMATO N°01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Atención:

[COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]

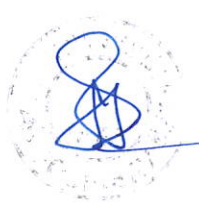
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

_____ (nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC N° _____ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de Supervisión de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante: . (Nombre del representante) identificado con DNI. N° _____ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa



ANEXO N°01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

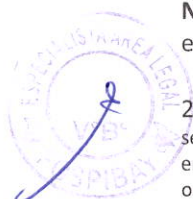
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

2 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes.



ANEXO N°01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N°02
DECLARACIÓN JURADA

Señores

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración:

_____(Nombres y Apellidos del Representante Legal),
identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la
empresa _____; que se presenta como postor a la Contratación de Ejecución de Obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FOSPIBAY, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
3. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
9. Acatar irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el FOSPIBAY formule en relación con al proceso materia de las BASES.
10. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, EL FOSPIBAY estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
11. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración:

Nombre y Apellidos del Postor y/o Representante Legal y N° DNI:

Razón Social de la Empresa

Dirección:

Teléfono:



ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS BASES

Señores

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el Expediente Técnico registrado en el link <https://a.fospibay.org.pe/exp-tec-elect-bellavista>, y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las bases y los documentos del procedimiento.

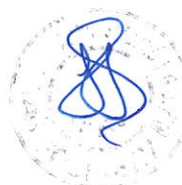
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de las presentes bases.



G



ANEXO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

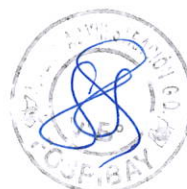
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



9



ANEXO N°05

PROMESA DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] - Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
[%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
[%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consorcio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____ que se deriven del Contrato que se efectúe con el FOSPIBAY, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución de la Obra materia del contrato. En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de la empresa _____, con RUC N° _____, quien actuará como

Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20 ____.

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



G



ANEXO N°06

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Prevía a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Requerimiento) caso contrario será desestimada la propuesta.

Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor
A. REFERIDOS AL POSTOR		(50 Puntos)
A.1 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES		
Requisito: Se evaluará considerando como mínimo un monto facturado mayor a DOS (02) veces el valor referencial del proceso. Criterio: Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el monto acreditado acumulado en experiencia en obras iguales o similares en un máximo de quince (15) contrataciones durante los últimos doce (12) años, contados desde la presentación de las propuestas, así: MONTO PUNTAJE M >= 4 VR: [50] puntos M >= 3 VR: [45] puntos M >= 2 VR: [40] puntos Donde: VR = Valor Referencial Acreditación: a) Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción de obra o b) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad de obra o c) Copia simple de contrato y su respectiva resolución de liquidación de obra o d) Copia simple de orden de servicio y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración. e) Copia simple de contrato y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida. Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°08 referido a la experiencia en obras similares del postor.	50 puntos	

B. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO		50 puntos								
B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO										
SUPERVISOR DE OBRA Para efectos de la evaluación de este rubro, el Supervisor deberá acreditar experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como Jefe de Supervisión y/o Residente de Obra y/o Supervisor en obras iguales o similares. Criterio: Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <table><tr><th>TIEMPO ACREDITADO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>M >= 5 años:</td><td>[30] puntos</td></tr><tr><td>M >= 4 años:</td><td>[25] puntos</td></tr><tr><td>M >= 3 años:</td><td>[20] puntos</td></tr></table> Acreditación: 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Copia simple de acta de inicio de obra y acta de recepción o 9. Copia simple de acta de inicio de obra y certificado o 10. Copia simple de acta de inicio de obra y constancia o 11. Copia simple de acta de entrega de terreno y constancia o 12. Copia simple de acta de entrega de terreno y certificado o 13. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o 14. Cualquier otra combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.		TIEMPO ACREDITADO	PUNTAJE	M >= 5 años:	[30] puntos	M >= 4 años:	[25] puntos	M >= 3 años:	[20] puntos	(30 Puntos)
TIEMPO ACREDITADO	PUNTAJE									
M >= 5 años:	[30] puntos									
M >= 4 años:	[25] puntos									
M >= 3 años:	[20] puntos									
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO										
ASISTENTE DE SUPERVISIÓN Para efectos de la evaluación de este rubro, el Asistente de Supervisión deberá acreditar experiencia profesional mínima acumulada de 02 años a partir de su colegiatura como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Residente de Obra y/o Residente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Asistente de Supervisor y/o Inspector de obra y/o Asistente de Inspector y/o Ingeniero Residente, y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente de obra, en obras iguales o similares. Criterio: Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		(10 puntos)								

TIEMPO ACREDITADO PUNTAJE M >= 4 años: [10] puntos M >= 3 años: [08] puntos M >= 2 años: [05] puntos Acreditación: 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Copia simple de acta de inicio de obra y acta de recepción o 9. Copia simple de acta de inicio de obra y certificado o 10. Copia simple de acta de inicio de obra y constancia o 11. Copia simple de acta de entrega de terreno y constancia o 12. Copia simple de acta de entrega de terreno y certificado o 13. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o 14. Cualquier otra combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.		
B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		
INGENIERO DE SEGURIDAD EN OBRAS Para efectos de la evaluación de este rubro, el Asistente de Supervisión deberá acreditar experiencia profesional mínima acumulada de 01 año a partir de su colegiatura como Especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y salud ocupacional y/o Jefe SSOMA y/o Especialista ambiental y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista de Seguridad de Obra en obras iguales o similares. Criterio: Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. TIEMPO ACREDITADO PUNTAJE M >= 3 años: [10] puntos M >= 2 años: [08] puntos M >= 1 años: [05] puntos Acreditación: 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o	(10 puntos)	

7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o		
8. Copia simple de acta de inicio de obra y acta de recepción o		
9. Copia simple de acta de inicio de obra y certificado o		
10. Copia simple de acta de inicio de obra y constancia o		
11. Copia simple de acta de entrega de terreno y constancia o		
12. Copia simple de acta de entrega de terreno y certificado o		
13. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o		
14. Cualquier otra combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.		
TOTAL		(100 Puntos)

Nota:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el Comité de Evaluación y Adjudicación podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada, de corresponder.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
4. Las propuestas técnicas que no obtengan la calificación mínima de 70 PUNTOS serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
6. Serán considerados obras similares a la supervisión y/o ejecución de obras de Subsistema de Distribución o Sistema de Utilización Primaria, Secundaria, Pequeñas Ampliaciones, de Redes Primaria y/o Secundarias, Redes de Alumbrado Público para instalación de luminarias tipo LED, Alimentadores de MT. Sin perjuicio de ello, se admitirá también como obras similares a: Obras de Electrificación Rural, Pequeños Sistemas Eléctricos, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Instalación, Rehabilitación, Remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución Primaria y/o Secundaria y/o Alumbrado Público.



ANEXO N°07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

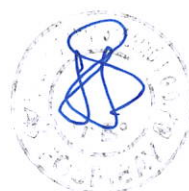
El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



G



PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN

Son S/ (_____ Soles), este monto incluye tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ESPECIALISTA AREA LEGAL
1.º B.
ESPIBAY



FORMATO N°3

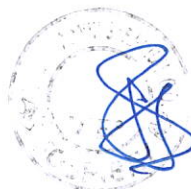
EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Vehículo	Und.	1.00

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa



Handwritten signature.



ANEXO N°08 (Página 1 de 2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
....										
20										
MONTO TOTAL DE LAS SUPERVISIONES										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

Nota 1:

- FECHA DEL CONTRATO O CP: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO: Cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea dentro de los doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- IMPORTE: Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- TIPO DE CAMBIO VENTA: El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- MONTO FACTURADO ACUMULADO: Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nota 2: Utilizar más formatos similares, si fuera necesario



ANEXO N°08 (Página 2 de 2)

Señores:

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

1	<u>Nombre o Denominación de la Contratación:</u>		
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales:</u>		
3	<u>Propietario de la Contratación:</u>		
4	<u>Forma de Ejecución:</u>	Como Contratista () En Consorcio o Asociación ()	Porcentaje de Participación: %
5	<u>Monto del Contrato y Fecha:</u>		
6	<u>Fecha de Recepción o Conformidad:</u>		
7	<u>Monto:</u>		
8	<u>Nombre del Responsable:</u>		

Nota:

La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 06 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada uno de los contratos que declare en el la Anexo N°08 (Página 1 de 2).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N°09 (Página 1 de 2)

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para la ejecución de la Obra estará a cargo de los siguientes profesionales (*):

- 1) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
- 2) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
- 3) (...)

Se adjunta:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio** correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Copia del Certificado de Habilidad del Colegio** correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional**, indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Siendo este el **Anexo N°10 (Página 2 de 2)**.
- **Copia simple de Documento Nacional de Identidad.**

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como [CONSIGNAR CARGOS], no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas, así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(*) Nota:

En esta sección se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, detallando su Número de Colegiatura y cargo, en estricta observancia con el Expediente Técnico.

ANEXO N°09 (Página 2 de 2)

**DECLARACIÓN JURARA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Yo _____, con cargo a asumir de _____, me comprometo a participar como profesional, de manera exclusiva a tiempo completo, según la propuesta técnica alcanzada. Para efectos de la ejecución de la obra, en el caso que **EL CONTRATISTA** _____ obtenga la Buena Pro en el concurso de la referencia, declaro que no tengo impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que participe.

Asimismo, declaro que no tengo impedimento alguno para realizar las labores en la cual he sido propuesto, así como me encuentro disponible para asumir este servicio.

Además, declaro mi exclusividad en la participación del presente proceso como especialista, y me comprometo a no participar en otro proceso convocado por el FOSPIBAY, y señalo no tener servicios pendientes con dicha entidad.

Firma, N° de registro del colegio profesional,
y Sello del profesional propuesto por el Postor



6



ANEXO N°10

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL: [CONSIGNAR CARGO] (*) (**))

N°	OBRA	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
TIEMPO TOTAL EN SUPERVISIÓN DE OBRAS DECLARADOS POR EL POSTOR:						

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

- (*) **Nota 1:** Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.
- (**) **Nota 2:** Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.



ANEXO N°11
GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

Señores

[CONSIGNAR COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Presente.-
Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable,
sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR** hasta por la suma de S/. _____ (_____ Soles), equivalente al _____% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso de que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisibles por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

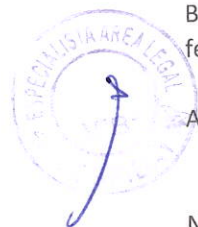
Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisibles habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del Banco: en Lima y provincia

Nota: En caso sea en moneda extranjera sería: "(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".



G



ANEXO N°12

CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY, a solicitud de nuestro cliente _____ hasta por la suma de S/. _____. (_____ nuevos soles), a fin de garantizar el adelanto directo del _____ % según

cláusula del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de _____ (_____) meses, período contado a partir del _____ y con vencimiento el _____ a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,



Nombre del banco que emite la garantía /
Dirección del Banco en Lima y provincia



ANEXO N°13

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Las Entidades Financieras Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de entidades financieras locales autorizados para la emisión de garantías:

ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES
ENTIDADES BANCARIAS
BBVA
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
BANBIF
ENTIDADES ASEGURADORAS
INSUR
INTERSEGURO
LA POSITIVA
MAPRE PERU
PACIFICO SEGUROS
PROTECTA
RIMAC SEGUROS
SECREX - CESCE

Las Entidades Financieras autorizados para emitir cartas “Stand by letters of credit” serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.

ANEXO N°14

PROYECTO DE CONTRATO
CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento el Contrato para la supervisión de la ejecución de obra del proyecto: **(CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA)** que celebran de una parte:

- **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, identificado con RUC N°20526613741 y domicilio en Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, en adelante **EL FOSPIBAY**; debidamente representado por su Gerente General, **Ing. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO**, identificado con DNI N° XXXXX, según poderes inscritos en la partida registral N° XXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I Sede Piura; a quien en adelante se le denominará “FOSPIBAY” y, de la otra parte;
- **XXXXXXX**, integrado por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con DNI N° XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXX Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con DNI N° XXXXXXXX con domicilio XXXXXXXXXX, Gerente General de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON RUC N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; debidamente representado por su representante común XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con RUC N° XXXXXXXX, fijando domicilio legal en : **XXXXXXXXXX** Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y con Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@yahoo.com y teléfono 969825517; a quien en adelante se les denominará el “**EL SUPERVISOR**”.

Para efectos del presente contrato, el “**FOSPIBAY**” y “**EL CONTRATISTA**” serán denominadas conjuntamente como las “**Partes**” y de manera individual como “**Parte**”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.
- 1.2. Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo, se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto: “XXXXXXXXXXXX”, CON UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE S/. XXXXXX (XXXXXXX). Para cuyo efecto se realizó el Concurso N° XXX-2023-FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, en adelante **EL PROCESO DE SELECCIÓN**.
- 1.3. Acta de buena pro de fecha XXXXXXXX, donde se otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso N° XXXX-2023 FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, dando por consiguiente ganado a la empresa que ocupó el primer lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

- 2.2. Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- 2.3. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; <http://www.fospibay.org.pe>
- 2.4. La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- 2.5. Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N°28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N°1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N°102- 2007-EF.
- 2.6. Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N°295.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1. En virtud de la suscripción de **EL CONTRATO**, **EL SUPERVISOR** se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** al acompañamiento y la supervisión del cumplimiento del contrato suscrito con el ejecutor de obra del Proyecto: "XXXXXXXXXXXX", ubicado en xxxxxxxx y provincia Sechura - Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **BASES** del **CONCURSO N°014-2024-FOSPIBAY/S – xxxxxxxx Convocatoria**, en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO**.
- 3.2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO** se efectuará de acuerdo con las bases que dieron origen a este contrato, el Expediente Técnico, en la oferta de **EL SUPERVISOR**, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.
- 3.3. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, **EL SUPERVISOR**, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral "3.1" del **CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el **SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 3.4. A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO**, **EL SUPERVISOR** se compromete a utilizar al personal requerido en las bases, el Expediente Técnico y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY**.

Supervisor de Obra: XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero xxxx con registro CIP N° XXXXX o Arquitecto con registro CAP N° XXXXX.

Asistente de supervisión de obra: XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con registro CIP N° XXXXX.

Especialista en seguridad, salud y medio ambiente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero de Minas con registro CIP N° XXXXX.

Especialista en estructuras: XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil con registro CIP N° XXXXX.

Para el caso de persona jurídica cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica. Para el caso de persona natural dará lugar a la resolución de contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

4.1. **EL CONTRATO**, tiene un plazo de (.....), plazo que se toma en función a la ejecución de **LA OBRA y a la liquidación de la misma**; ahora respecto al inicio del plazo contractual de este **CONTRATO** surgirá efecto a partir de que **EL SUPERVISOR** y **EL FOSPIBAY** hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) La orden de proceder impartida por **EL FOSPIBAY**.
- b) Que se haya suscrito el acta de inicio de ejecución de obra por parte del Contratista y Supervisión.

4.2. El Plazo para la revisión y el otorgado para la subsanación de observaciones no darán derecho al pago por ningún concepto adicional a **EL CONTRATISTA**, ni a **EL SUPERVISOR**.
La recepción conforme no invalida el derecho posterior de **EL FOSPIBAY** de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, elaboración y/o redacción.

4.3. En caso que la realización de la OBRA culmine antes de transcurrido el plazo señalado en numeral **"4.1"**, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de los servicios de manera satisfactoria. En caso que la realización de la OBRA se extienda más allá del plazo señalado en el numeral **"4.1"**, se podrá prorrogar el plazo de **EL CONTRATO**. Para la reducción y ampliación del plazo de **EL CONTRATO** se requiere la opinión favorable de **EL FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de vigencia del respectivo contrato. Para tal efecto, toda solicitud de ampliación de plazo deberá presentarse quince (15) días calendarios antes de la culminación de la ejecución de obra. Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** remitida a **EL FOSPIBAY** que resulte extemporánea, no será admitida.

4.4. Si al concluirse la prestación del servicio existen observaciones, se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, teniendo **EL SUPERVISOR**, un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para la subsanación de las observaciones. Vencido este plazo, sin haberse efectuado la subsanación respectiva, será de aplicación la penalidad considerada en la **"Cláusula Décimo Tercera"** de **EL CONTRATO**.

El plazo otorgado para la subsanación de observaciones no dará derecho a pago por ningún concepto a **EL SUPERVISOR**, ni a la aplicación de penalidad alguna.

4.5. El plazo de **EL CONTRATO** incluye la participación, asesoramiento y apoyo de **EL SUPERVISOR** en el proceso de Recepción de OBRA y en la Comisión de Recepción de la misma, así como en la Liquidación de **EL CONTRATO** coordinada con **EL CONTRATISTA**.

La realización de estas actividades es parte de sus obligaciones, se efectuará de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL FOSPIBAY** y no originarán retribución adicional alguna.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de laboral, ni de dependencia de ningún tipo.



CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.

EL SUPERVISOR declara conocer el lugar de la OBRA que se encuentra ubicado en el/la (.....), DISTRITO (.....) Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, así como haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto (planos, metrados, especificaciones, etc.), por lo que procede a visar el mismo en señal de conocimiento.

Del mismo modo, declara haber identificado las posibles dificultades, contingencias y riesgos que significan su ejecución y declara haber tenido en consideración para fijar su propuesta las características del mismo, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de EL CONTRATO, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que contenga dicho documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.

- 7.1. El monto pactado como contraprestación es de S/ (.....), incluido impuestos de ley. Este valor es a suma alzada, y cubre el íntegro de los servicios profesionales, levantamiento topográfico, pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y ejecución de la obra, movilidad, viáticos, emisión de documentos, gastos generales, utilidad, pago de impuestos y cualquier otro costos, gastos o tributos. **El monto contratado no estará sujeto a reajuste de precios, no proceda el pago por ningún otro concepto adicional.** Asimismo, queda establecido que la propuesta de EL SUPERVISOR no podrá ser alterada, modificada o sustituida.

Este monto Incluye todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la supervisión del contrato del Ejecutor de Obra del proyecto señalados en el numeral “3.1” del presente contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

Asimismo, el incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, así como de mantener vigente la póliza de seguros debidamente cancelados, dará lugar a la retención de todo pago.

Queda establecido que, en el caso que se produjeran ampliaciones en el plazo de ejecución de obra, el plazo de la SUPERVISIÓN, también quedará ampliado en forma automática.

En caso la ampliación de plazo sea imputable al Contratista, o que la Contratista no termine la obra dentro del plazo contractual, éste asumirá los mayores costos que demande la Supervisión.

- 7.2. La contraprestación que derive de los servicios contratados será abonada una vez que EL FOSPIBAY apruebe los informes previstos en las BASES. Para estos efectos, se informará sobre la conformidad de los servicios, de acuerdo a lo siguiente:

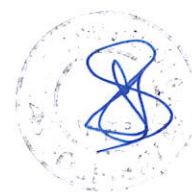
7.2.1. Los Pagos Mensuales se efectuarán de acuerdo al porcentaje de avance de la OBRA previa presentación y aprobación del informe correspondiente y las Valorizaciones de OBRA, condicionándose el último pago, equivalente al 10% de su propuesta, a la presentación y aprobación de la liquidación del contrato de supervisión, previamente debe haberse liquidado el contrato de OBRA. Y haberse aprobado la liquidación del contrato de EL SUPERVISOR, para tal efecto en cada valorización se pagará en relación al 90% del monto del contrato.

Para tal efecto, EL FOSPIBAY deberá dar la conformidad de cada pago, siempre que no existan observaciones, en un plazo de los diez (10) días hábiles, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

7.2.2. En caso, se efectuarán observaciones a los Informes o Valorizaciones de OBRA, EL SUPERVISOR levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera



G



formulado **EL FOSPIBAY**, la misma que se pronunciará en los siguientes diez (10) días hábiles para la procedencia del pago respectivo.

7.2.3. Los pagos antes indicados, serán efectuados luego de verificar que no existan observaciones o se hayan subsanado las mismas. Se deja constancia que los pagos incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. **EL FOSPIBAY** realizará las retenciones de Ley, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

7.2.4. Queda establecido que en caso de que los servicios incluidos en el presupuesto de **EL SUPERVISOR** no sean ejecutados o prestados (por ejemplo, ausencia del Ingeniero Supervisor en OBRA, no entrega de Pólizas de Seguros, etc.); en cada valorización o en su defecto en la Liquidación del Contrato, se efectuarán los descuentos (penalizaciones) pertinentes, en base al desagregado que ha presentado **EL SUPERVISOR**, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular.

Asimismo, en caso que **EL SUPERVISOR** incurra en incumplimiento de las siguientes actividades se procederá al descuento de acuerdo al detalle establecido en la siguiente tabla. Dichos descuentos (penalizaciones) son adicionales a las penalidades establecidas en la “Cláusula Décimo Tercera” del CONTRATO.

SUPERVISOR DE OBRA Y PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	DESCUENTO (EN BASE AL MONTO DEL CONTRATO)
CUANDO EL INGENIERO SUPERVISOR Y/O PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO NO SE ENCUENTRA EN FORMA PERMANENTE EN LA OBRA. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA Y POR CADA PROFESIONAL.	5/1000
INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EN CASO DE REQUERIRSE AL SUPERVISOR, DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS INDICADOS EN LAS BASES Y ESTA NO LA PRESENTA EN EL PLAZO OTORGADO. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	2/1000
CUANDO EL SUPERVISOR PRESENTA LAS PRUEBAS O ENSAYOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, SIN EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SIN INCLUIR CONCLUSIONES, Y LAS RECOMENDACIONES CUANDO SEA NECESARIO.	2/1000
CUANDO EL SUPERVISOR REMITE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, SIN EL INFORME DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS, OPINIÓN TÉCNICA, CONCLUSIONES Y LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES QUE EL CASO AMERITA, LOS MISMOS QUE INCLUYEN AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, DEDUCCIONES, PARALIZACIONES DE OBRA, CRONOGRAMAS, SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA, VALORIZACIONES, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, LIQUIDACIONES, ENTRE OTROS.	2/1000
CAMBIO DE PERSONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA CUANDO SE SOLICITE CAMBIO DE PERSONAL DE PERSONAL DE PROPUESTA TÉCNICA. EL DESCUENTO SERÁ POR CADA VEZ QUE SE REALICÉ EL CAMBIO Y POR CADA PROFESIONAL.	1/1000
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CUANDO EL SUPERVISOR NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATISTA O QUE LE CORRESPONDE COMO SUPERVISOR, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, O CUANDO LO ESTABLEZCA EL FOSPIBAY. EL DESCUENTO ES POR CADA DÍA DE ATRASO.	1/1000
DEL CUADERNO DE OBRA	1/1000

SI LAS ANOTACIONES NO ESTÁN ACTUALIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR. EL DESCUENTO SERÁ POR CADA CONTRATACIÓN. SI EL CUADERNO DE OBRA SE ENCUENTRA CON SALTO DE NUMERACIÓN DE ASIENTO.	
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA CUANDO EL SUPERVISOR ENTREGUE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA PERJUDICANDO EL TRÁMITE NORMAL DE LOS MIMOS. EL DESCUENTO ES POR CADA TRÁMITE DOCUMENTARIO	1/1000
CUANDO EL SUPERVISOR NO PRESENTE A SOLICITUD DEL FOSPIBAY INFORMES ESPECIALES O NECESARIOS PARA DETERMINAR EL ESTADO DEL PROYECTO. EL DESCUENTO ES POR CADA VEZ QUE NO SE PRESENTE CUANDO SEA SOLICITADO.	1/1000
CUANDO EL SUPERVISOR NO INFORMA AL FOSPIBAY LA CULMINACIÓN DE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	1/1000
CUANDO CORRESPONDIENDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES, EL SUPERVISOR NO HA APLICADO LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA, EN LAS VALORIZACIONES O EN LA LIQUIDACIÓN FINAL CONFORME A LAS PENALIDADES Y DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SUSCRITO CON EL CONTRATISTA.	10 % DEL VALOR NO PENALIZADO.

Las partes acuerdan que para el cálculo de las “Deducciones y otros Descuentos” se realizará en base al monto total del presente contrato de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

- 8.1. Como garantía de fiel cumplimiento se deducirán de manera proporcional, de los dos (2) primeros pagos que debe efectuarse a **EL SUPERVISOR**, el 10%, como fondo de garantía, el mismo que quedará a favor de **EL FOSPIBAY** en caso de incumplimiento del Contrato, o en aplicación de la “**Cláusula Décimo Tercera**” del contrato, fondo que de corresponder será devuelto a la conformidad final de los servicios materia del Contrato.

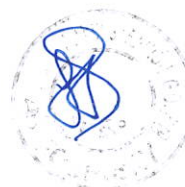
CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR, además de las otras obligaciones establecidas en **EL CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

- 9.1. Cumplir con la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales del ejecutor de obra verificando su cumplimiento y a la supervisión de ejecución del Proyecto: (.....), a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**, de acuerdo con las estipulaciones de EL CONTRATO, LAS BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SU PROPUESTA TÉCNICA, REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL **FOSPIBAY**; así como la Normatividad vigente sobre los aspectos técnicos, legal, administrativo, laboral, ambiental y otros relacionados que coadyuvan a la eficiencia y eficaz administración del contrato de obra.
- 9.2. **EL SUPERVISOR**, después de la suscripción de EL CONTRATO, debe de comunicar de inmediato a **EL FOSPIBAY** de las fallas o defectos que advierta sobre lo contenido en el expediente aprobado, para lo cual presentará el informe de revisión del proyecto (Anexo 01)
- 9.3. Elaborar y remitir, en los plazos establecidos, los informes mensuales y todos los informes que requiera **EL FOSPIBAY** (Anexo N° 02 y Anexo N° 03), los mismos que obligatoriamente deben contener la evaluación, el análisis y la opinión técnica de **EL SUPERVISOR** y las recomendaciones pertinentes que el caso amerita.
- El Informe especial semanal (según anexo 03) deberá versar sobre las actividades realizadas en la obra durante la semana que se informe (de lunes a sábado o en su defecto a domingo si así han decidido trabajar) y cuyo plazo de presentación es el día martes de la siguiente semana a informar. A dicho informe deberá adjuntar una foto por día de trabajo y en la ejecución de las partidas más relevantes, en la que deberá aparecer: **EL SUPERVISOR**. Así mismo deberá poder distinguirse el



G



- rostro del profesional, el mismo que será corroborado con la información del colegio de Ingenieros del Perú y Copia del cuaderno de obra de la semana informada.
- 9.4. Aprobar la Ingeniería de Detalle en un plazo de quince (15) días calendario de haber sido entregado por **EL CONTRATISTA**.
- 9.5. Es responsable por la calidad ofrecida, así como por el dolo y/o culpa en la ejecución de los servicios ofertados. Para la ejecución del servicio, en todo momento **EL SUPERVISOR** velará por el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de la observancia de los términos contractuales y de la correcta ejecución de la obra debiendo tener como referencia el contrato suscrito con **EL CONTRATISTA**, Las propuesta técnica y económica, las Bases del CONCURSO, El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Asociación, y el Expediente Técnico, este último deberá estar debidamente aprobado por la Unidad Ejecutora, debiendo tener como referencia para el control de la calidad, los Expedientes de Replanteo de OBRA, cuya verificación en campo y aprobación es de su entera responsabilidad.
- 9.6. Es responsable del traslado de su personal al lugar de la OBRA y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 9.7. Respetar y cumplir y hacer cumplir de ser el caso, las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por **EL FOSPIBAY**.
- 9.8. No ceder, ni traspasar total o parcialmente los derechos que adquiere ni las obligaciones que asume en virtud de la suscripción de EL CONTRATO.
- 9.9. No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de **EL FOSPIBAY**, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia.
La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY** no podrán ser invocadas por **EL SUPERVISOR**, como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por **EL CONTRATO**. Así mismo es pasible de las penalidades establecidas por **EL FOSPIBAY**.
- 9.10. Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales de la OBRA.
- 9.11. Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución del servicio contratado, de acuerdo a ley.
- 9.12. Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia de EL CONTRATO contra todo tipo de riesgos, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.
- 9.13. Mantener libre de responsabilidad a **EL FOSPIBAY** contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. **EL SUPERVISOR** por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.
- 9.14. Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de EL CONTRATO, declarando expresamente que **EL FOSPIBAY** no será responsables de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o provisional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.
- 9.15. Se obliga a subsanar, sin costo alguno para **EL FOSPIBAY**, aquellos servicios defectuosos e imputables a él, siendo responsable por los errores u omisiones con dolo y/o culpa y sus consecuencias, cometidas por él durante la prestación de los servicios materia de EL CONTRATO.
- 9.16. Es el único responsable por su labor profesional, técnica o administrativa y por los materiales y equipos necesarios para el ejercicio de su actividad. **EL SUPERVISOR** ejercerá el servicio en la forma más conveniente para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9.17. Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de EL CONTRATO, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de **EL**



FOSPIBAY dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por **EL SUPERVISOR** hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de EL CONTRATO, inclusive, después de haber otorgado **EL FOSPIBAY** el certificado de prestación y haberse liquidado el servicio.

- 9.18. **EL SUPERVISOR**, se compromete a absolver, cualquier observación que presente la empresa encargada de la ejecución de la OBRA, durante un plazo de 2 años contados a partir de la liquidación de EL CONTRATO.
- 9.19. Efectuar todos los trámites que resulten necesarios para la obtención de las autorizaciones, licencias, permisos u otros que se requieran para la prestación del servicio materia de EL CONTRATO.
- 9.20. Informar a **EL FOSPIBAY** sobre los posibles conflictos de interés con EL EJECUTOR en la ejecución del Proyecto a supervisar. Esta es una obligación esencial y se puede entender como conflicto de interés, el vínculo directo con las personas responsables de la ejecución del Proyecto, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculo laboral o contractual de asesoría a la empresa consultora, o al Consultor como persona natural. Este conflicto de intereses se entenderá referido tanto al personal encargado de las labores de Ejecución y Supervisión, así como a los representantes legales de las personas jurídicas de ser el caso.
- 9.21. Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.
- 9.22. **EL SUPERVISOR** tendrá residencia permanente en la OBRA, con salidas mensuales (que no excederán de tres - 03 - días calendarios) para presentar valorizaciones al mes correspondiente y efectuar coordinaciones con **EL FOSPIBAY**; así como cumplir con lo indicado en las BASES, Términos de Referencia y EL CONTRATO de OBRA. Igualmente, el resto del personal profesional y de servicio tendrá residencia permanente en la OBRA. En caso de ausencia de **EL SUPERVISOR** por los motivos indicados, deberá designar a la persona encargada que lo suplirá en sus funciones por el período de tiempo que dure su ausencia. La ausencia de **EL SUPERVISOR** será improcedente por motivos distintos a los manifestados, la verificación de este hecho por parte de **EL FOSPIBAY**, o quien éstos designen, será razón para la aplicación de los descuentos establecidos en el numeral "7.2.4" de la "Cláusula Séptima" del Contrato, e incluso podrán ser considerados como incumplimiento de obligaciones contractuales.
- 9.23. Emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el expediente aprobado.
- 9.24. Controlar el cumplimiento de las Normas de seguridad, higiene y operatividad de LA OBRA.
- 9.25. Controlar al personal técnico y obrero que **EL CONTRATISTA** asigne a LA OBRA, cuente con la capacidad, idoneidad y cantidad requerida.
- 9.26. Verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las contribuciones y aporte a la seguridad social.
- 9.27. Al finalizar LA OBRA entregará al FOSPIBAY el archivo documentado elaborado durante el proceso de obra. (Informe final de obra Anexo N° 04). Asimismo, se obliga a presentar para la recepción de obra, el levantamiento topográfico de todas las metas físicas ejecutadas, a su propia cuenta y costo.
- 9.28. Revisar y efectuar las observaciones, de ser pertinente, a la liquidación de obra que presente **EL CONTRATISTA**; así como revisar y aprobar los planos post construcción o según construidos y la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y debidamente aprobada de acuerdo a la documentación contractual.
- 9.29. Revisar y verificar la vigencia de las garantías por fiel cumplimiento y adelanto de materiales entregadas por **EL CONTRATISTA**, obligándose a dar aviso a **EL FOSPIBAY** con cinco días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento para que se tomen las medidas que correspondan.
- 9.30. Revisar y verificar el cumplimiento en la entrega y condiciones de la Pólizas de seguro establecidas en el contrato de **EL CONTRATISTA**, la vigencia, así como el pago correspondiente a las primas conforme al cronograma de pagos establecido por la Aseguradora.
- 9.31. Revisar y verificar el cumplimiento de pago de los trabajadores y revisar las Planilla detalladas de trabajadores que laboran en obra, el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante de la CONTRATISTA y por **EL SUPERVISOR** de la obra, en señal de conformidad.

- Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de los compromisos de contratación de personal no calificado de la zona, asumidos por **EL CONTRATISTA**, si lo existiera.
- 9.32. Cuando se produzca un retraso en obra mayor del 10% de la valorización mensual programada, **EL SUPERVISOR** ordenará a **EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de LA OBRA dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que **EL SUPERVISOR** y **EL FOSPIBAY** adopten, si este nuevo calendario no es presentado por **EL CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de LA OBRA.
- 9.33. Verificar e informar a **EL FOSPIBAY** el levantamiento de observaciones que efectuara **EL CONTRATISTA** en el plazo de dos días hábiles siguientes de la anotación en el cuaderno de obra de la solicitud de recepción de la obra.
- 9.34. Bajo su responsabilidad, verificar las características de los equipos y materiales que suministre **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto, deberá requerir a **EL CONTRATISTA** los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas. Asimismo, estarán bajo su responsabilidad verificar los protocolos de pruebas y pruebas que sean necesarios realizar con la participación de **EL FOSPIBAY**, Usuarios, Municipalidad Provincial de Sechura, según corresponda.
- 9.35. Supervisar que se obtenga la aprobación de la Ingeniería de Detalle, la conformidad de la Operación y Pruebas, las autorizaciones de las Autoridades competentes, los títulos de propiedad, los pases y servidumbres, entre otros requisitos que sean necesarios para la ejecución y la operatividad de la obra a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**.
- 9.36. Supervisar que se ejecute el Plan de monitoreo Arqueológico mandado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, si correspondiera.
- 9.37. Supervisar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** con efectuar una adecuada disposición de residuos sólidos, evitar la contaminación de fuentes de agua y control de material particulado, entre otros, y realizar acciones de mitigación inmediatas.
- 9.38. No podrá Ceder, Transferir o Subrogar EL CONTRATO.

EL SUPERVISOR, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. La inobservancia del presente numeral por parte de **EL SUPERVISOR** es causal de resolución de contrato, sin lugar a reclamo.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY.

- 10.1. **EL FOSPIBAY** designará un Administrador de EL CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben LAS PARTES; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución objeto de EL CONTRATO.
- 10.2. Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones de EL CONTRATO.
- 10.3. **EL FOSPIBAY**, otorgará la conformidad del servicio, cuando corresponda.
- 10.4. Entregar a **EL SUPERVISOR** copia de la información existente que obrare en poder de **EL FOSPIBAY** y que fuere necesario para la realización de la supervisión.
- 10.5. Entregar a **EL SUPERVISOR**, a la culminación de sus servicios, una Constancia o Certificado por la prestación de dichos servicios.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 11.1. Conforme al artículo 1315º del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

11.2. Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.

LAS PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.

11.3. Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

11.4. **EL FOSPIBAY** se reserva el derecho de resolver **EL CONTRATO** de manera automática, si a su solo criterio estimare que la obligación afectada por la ocurrencia de un hecho calificado como caso fortuito o fuerza mayor, determina la no consecución de los plazos, objetivos o metas previstas en el presente **CONTRATO**.

11.5. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

12.1. Para la recepción de la OBRA, **EL SUPERVISOR** debe realizar lo siguiente:

- Participar en la inspección final y pruebas de aceptación de la OBRA y de funcionamiento de los equipos y materiales de ser el caso.
- Haber constatado que se hayan realizado todas las pruebas en blanco y operativas que estipulan las Especificaciones Técnicas.
- Certificar que el trabajo ha sido realizado de acuerdo con los términos de **EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**. Debiendo para ello elaborar y suscribir la correspondiente Acta de Recepción de la OBRA.
- Revisar y aprobar la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos de la OBRA, presentados por **EL CONTRATISTA**.
- Presentar un "Informe Final de Supervisión", el cual deberá contener un resumen de las actividades realizadas, precisando las variaciones y/o modificaciones que se dieron en la OBRA con respecto al proyecto original, los presupuestos adicionales aprobados, las prórrogas atendidas, de los resultados de las inspecciones y pruebas, etc.
- Exigir a **EL CONTRATISTA** la presentación del Expediente Técnico conforme a OBRA, debiendo revisarlo y aprobarlo antes de su presentación a **EL FOSPIBAY**. Igualmente efectuará el seguimiento y la revisión de la Liquidación de **EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA** que presente **EL CONTRATISTA**, debiendo, si el caso lo requiere, elaborar la liquidación para su aprobación por **EL FOSPIBAY**.

12.2. Liquidación Final

EL SUPERVISOR presentará su informe de Opinión Técnico sobre la Liquidación elaborada por **EL CONTRATISTA** a **EL FOSPIBAY** dentro de los diez (10) días calendarios de recepcionada.

Dentro del plazo de treinta (30) días calendario de recibida, **EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre la misma notificando a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** para que esté último levante las observaciones bajo la supervisión respectiva; pronunciándose dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.



6



Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **EL FOSPIBAY** a cargo de **EL SUPERVISOR** en idéntico plazo, siendo los gastos asumidos por **EL CONTRATISTA**.

En caso **EL SUPERVISOR** no presente la Liquidación en el plazo indicado, **EL FOSPIBAY** deberá efectuarla y notificarla a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, a costo de **EL SUPERVISOR**; si éstos no se pronuncian sobre dicha liquidación dentro de los cinco (5) días calendarios de notificado, ésta quedará consentida.

Si **EL SUPERVISOR** observa la liquidación practicada por **EL FOSPIBAY**, éste deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la Liquidación con las observaciones formuladas por **EL FOSPIBAY**.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, **EL CONTRATO** quedará concluido, debiendo cerrarse el expediente de contratación.

Presentada la Liquidación **DEL CONTRATISTA**, **EL SUPERVISOR** se obliga a presentar la documentación correspondiente a la liquidación de su **CONTRATO**.

En el caso **EL FOSPIBAY** comunique diferencias u observaciones en el monto liquidado del contrato de **EL SUPERVISOR**, **EL SUPERVISOR** podrá observarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, en su defecto el mismo quedará consentida, sin lugar a reclamos posteriores. El consentimiento de la Liquidación, no exonera a **EL SUPERVISOR** de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por **EL FOSPIBAY**, la misma que deberá ser entregada a satisfacción de **EL FOSPIBAY** para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, y/o la devolución de las garantías

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

13.1. A **EL SUPERVISOR**, le podrán ser aplicadas las penalidades que se indican en el numeral “13.3”, las mismas que para acreditarse bastará simplemente el informe presentado en tal sentido por **EL FOSPIBAY**.

13.2. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de **EL CONTRATO** hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual.

13.3. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)

Dónde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

Las partes acuerdan que para el cálculo de las “Penalidades” se realizará en base al monto total del presente contrato de ejecución.

13.4. Las penalidades se cobrarán efectuando descuentos en los pagos correspondientes, según cláusula séptima de **EL CONTRATO**, del pago final o de la liquidación final, o si fuera insuficiente se cobrará con cargo al fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.



- 13.5. En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando en este caso, una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.
- 13.6. Sin perjuicio de lo antes indicado, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento de alguna obligación de **EL SUPERVISOR**, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. **EL SUPERVISOR**, deberá cumplir su obligación dentro del plazo de diez (10) días calendarios. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO**. La resolución se formalizará a través de la recepción de la Carta Notarial respectiva.
- 13.7. De otro lado, en el supuesto que al término del plazo vigente de **EL CONTRATO** de Ejecución de OBRA o cuando **EL CONTRATISTA** indique la culminación de la OBRA, en el plazo de siete (07) días calendarios, **EL SUPERVISOR** no comunica este hecho a **EL FOSPIBAY**, presentando el informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas), será penalizado con cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos pendientes o si fuera necesario se cobrará del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

- 14.1. Las PARTES podrán resolver **EL CONTRATO** por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil.
- 14.2. Adicionalmente **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** en los casos en el que **EL SUPERVISOR**:
- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** solo si, habiéndolo requerido dos (02) veces, **EL SUPERVISOR** no ha verificado su cumplimiento. Se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y de selección y aquellas condiciones que resultasen indispensables para el normal cumplimiento de **EL CONTRATO**.
 - b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad en la ejecución de la prestación a su cargo, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.
 - d) Incumpla con implementar la solicitud de sustitución de personal otorgada por **EL FOSPIBAY**. Esta solicitud por parte de **EL FOSPIBAY** podrá operar en los casos en que alguno de los profesionales del equipo de **EL SUPERVISOR** se encuentre prestando servicios en dos (02) servicios adicionales vigentes con **EL FOSPIBAY**, y cualquier otra razón de índole técnico debidamente fundamentada.
 - e) Ceda, Transfiera o Subrogue **EL CONTRATO**: **EL SUPERVISOR**, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.
 - f) Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato. Asimismo, en el caso en que haya incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con **EL CONTRATISTA** o **EL FOSPIBAY** en los términos establecidos en el numeral “9.20” de la “Cláusula Novena” del **CONTRATO**.
- 14.3. **EL SUPERVISOR** podrá resolver **EL CONTRATO** por las mismas razones expresadas para **EL FOSPIBAY**, en cuanto le sean aplicables, para lo cual deberá aplicar el procedimiento antes descrito.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN

EL FOSPIBAY ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto de EL CONTRATO y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento de EL CONTRATO y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

Adicionalmente **EL SUPERVISOR** deberá tener control de asistencia diaria por parte de la autoridad de la comunidad o de la zona.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

EL SUPERVISOR deberá presentar sus Informes en original y dos copias, a **EL FOSPIBAY**, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia de las BASES, con el contenido, calidad y cantidad requeridos y dentro de los cuatro (4) días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de las labores a informar. **EL FOSPIBAY**, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, elaborará Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, a fin que se proceda al pago u observaciones al Informe de **EL SUPERVISOR**, según corresponda.

En caso se efectuarán observaciones al Informe, **EL SUPERVISOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**, se resolverán en la liquidación de EL CONTRATO, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO

17.1. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

- 17.1.1. La Propuesta presentada por **EL SUPERVISOR** en (.....)
(Sobres N° 1 y 2).
- 17.1.2. El Expediente Técnico en su integridad, las BASES del (.....),
los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los
postores.
- 17.1.3. Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre **EL CONTRATISTA** (.....) y
EL FOSPIBAY.
- 17.1.4. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto
Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 16 de octubre de 2019, publicado
en la página web; <http://www.fospibay.org.pe>

17.2. Para efectos de la interpretación del CONTRATO, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma
supletoria, las BASES y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

- 18.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento,
ejecución e interpretación del presente CONTRATO serán resueltas en lo posible por trato directo
entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de
las PARTES.
- 18.2. De no llegar a ningún acuerdo tanto **EL FOSPIBAY** como **EL CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier
controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente
CONTRATO, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme al
procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.



18.3. El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones de **EL FOSPIBAY**, será resuelto por un Árbitro Único, el mismo que deberá contar con la calidad de Abogado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° del Decreto Legislativo 1071, y cuyo nombramiento será solicitado al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura

18.4. El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

19.1. El CONTRATO y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

19.2. Para todos los efectos derivados de la ejecución del CONTRATO, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del CONTRATO.

EL SUPERVISOR acepta que para efectos de notificaciones por parte del FOSPIBAY, durante la ejecución del contrato de supervisión de la obra en mención, se notifique a la siguiente dirección:
....., **Provincia de Sechura, y Departamento de Piura.**

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la parte introductoria del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: COVID 19

Ante la emergencia sanitaria mundial generada por la aparición del Covid 19, se tomarán las medidas necesarias para establecer los procedimientos, prácticas seguras y medidas de control de exposición ante riesgo biológico, COVID 19, alineado al cumplimiento de la Legislación Peruana aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

21.1. **LAS PARTES** declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FOSPIBAY**. Asimismo, las **PARTES** acuerdan someterse a las disposiciones que, establecidas el mencionado REGLAMENTO, y las que se encuentran contemplados en el presente **CONTRATO**.

Las partes suscriben el presente CONTRATO, en tres (3) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los xxxxxx (x) días del mes de xxxxxx de 2024.

"EL SUPERVISOR"
(.....)

POR EL FOSPIBAY
ING. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO
GERENTE GENERAL

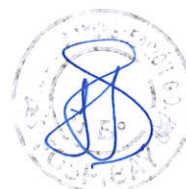
Anexo 01

INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico

La presentación de este informe esta a cargo del Contratista Ejecutor de Obra y la Supervisión se encargará de emitir su opinión técnica al respecto, con el informe del supervisor. Finalmente, la consultora que supervisa (consorcio o persona natural) remite al FOSPIBAY.



Anexo 02

INFORME MENSUAL DE OBRA

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por EL FOSPIBAY, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. DATOS GENERALES:

1.1. Antecedentes

- 1.1.1. Número concurso
- 1.1.2. Denominación y número contrato
- 1.1.3. Financiamiento
- 1.1.4. Modalidad de concurso
- 1.1.5. Fecha concurso
- 1.1.6. Monto del valor referencial
- 1.1.7. Monto adjudicado
- 1.1.8. Factor de relación

1.2. Ubicación

1.3. Descripción de la obra

1.4. Entidad contratante

1.5. Contratista

1.6. Supervisor

1.7. Periodo del informe

2. INFORME EN RELACIÓN AL CONTRATISTA

2.1. Estado situacional del **CONTRATISTA**

- 2.1.1. Sistema de contratación
- 2.1.2. Monto del contrato
- 2.1.3. Monto del adelanto para materiales
- 2.1.4. Fecha del adelanto otorgado para materiales
- 2.1.5. Fecha entrega terreno
- 2.1.6. Fecha inicio plazo contractual
- 2.1.7. Plazo de ejecución
- 2.1.8. Fecha término contractual
- 2.1.9. Fecha reprogramada de término
- 2.1.10. Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento
- 2.1.11. Vigencia cata fianza por adelanto para materiales
- 2.1.12. Vigencia pólizas de seguros
- 2.1.13. Presupuesto adicional – Adenda
- 2.1.14. Presupuesto deductivo – Adenda
- 2.1.15. Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos
- 2.1.16. Ampliaciones de plazo
- 2.1.17. Calendario valorizado de avance de obra
- 2.1.18. Calendario acelerado de avance de obra
- 2.1.19. Controversias: planteamiento de las partes

2.2. Organización del **CONTRATISTA**

2.2.1. Personal profesional

- 2.2.1.1. Ingeniero residente
- 2.2.1.2. Ingeniero asistente

2.2.2. Personal técnico

2.2.3. Personal obrero

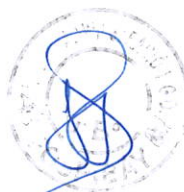


- 2.3. Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso
 - 2.3.1. Avance físico por partidas
 - 2.3.2. Estado de avance de obra
 - 2.3.2.1. Estado de avance de obra físico valorizado – ejecutado
 - 2.3.2.2. Estado de avance de obra financiero
 - 2.3.3. Comentarios y sugerencias al avance
- 2.4. Amortizaciones de los adelantos
- 2.5. Modificaciones del proyecto
- 2.6. Equipo mínimo ofertado
 - 2.6.1. Equipo mínimo
 - 2.6.2. Equipo ofertado
 - 2.6.3. Equipos de laboratorito
- 2.7. Control de almacén de obra
- 2.8. Seguridad en obra
 - 2.8.1. Plan de seguridad en obra
 - 2.8.2. Utilización de equipos de protección personal
 - 2.8.3. Charlas de seguridad
- 2.9. Actividades a desarrollar en el siguiente mes
- 2.10. Conclusiones
- 2.11. Recomendaciones
3. INFORME EN RELACIÓN AL SUPERVISOR
 - 3.1. Estado situacional de la supervisión
 - 3.1.1. Número concurso
 - 3.1.2. Denominación y número contrato
 - 3.1.3. Financiamiento
 - 3.1.4. Modalidad de concurso
 - 3.1.5. Fecha concurso
 - 3.1.6. Monto del valor referencial
 - 3.1.7. Monto adjudicado
 - 3.1.8. Factor de relación
 - 3.1.9. Cartas fianza
 - 3.1.10. Póliza de seguros
 - 3.1.11. Fecha inicio del servicio
 - 3.1.12. Plazo de ejecución
 - 3.1.13. Fecha término contractual
 - 3.1.14. Fecha termino reprogramada
 - 3.1.15. Ampliación de plazo adenda
 - 3.2. Organización del supervisor
 - 3.2.1. Organigrama del supervisor
 - 3.2.2. Personal asignado por la supervisión
 - 3.3. Labores efectuadas por la supervisión
 - 3.4. Informe de control de calidad

En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe.

El informe versará sobre comentarios a:

- Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión
- Ensayo de compactación de suelo.
- Protocolo de pruebas hidráulicas



- Protocolo de pruebas eléctricas.
 - Otros que correspondan a la obra específica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc.
- 3.5. Correspondencia referida al contrato
- 3.5.1. De la entidad contratante a la supervisión
 - 3.5.2. De la entidad contratante al contratista
 - 3.5.3. De la supervisión a la entidad contratante
 - 3.5.4. De la supervisión al contratista
 - 3.5.5. **DEL CONTRATISTA** a la supervisión
- 3.6. Personal Equipo ofertado por la supervisión
- 3.6.1. Personal
 - 3.6.1.1. Jefe de supervisión
 - 3.6.1.2. Asistente de supervisión
 - 3.6.2. Equipamiento
- 3.7. Anexos
- Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado.
 - Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado.
 - Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado.
 - Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia y supervisión.
 - Anexo 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados.



G



Anexo 03
INFORMES ESPECIALES

- a) Informes requeridos por **EL FOSPIBAY**:
Existen informes específicos que requiere EL FOSPIBAY que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros.
- b) Informes contractuales:
En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del FOSPIBAY a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado.
- c) Informe previo a la recepción de obra
El supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por **EL CONTRATISTA** sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe ratificando o no lo indicado por el ingeniero residente sobre los alcances de la conclusión de la obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.

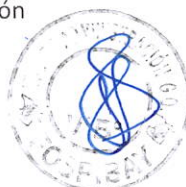


Anexo 04

INFORME FINAL DE OBRA (LIQUIDACIÓN DE OBRA)

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

1. Información general de la obra
 - 1.1. Antecedentes de la obra
 - 1.2. Descripción de las obras contratadas
 - 1.2.1. Proyecto original
 - 1.2.2. Obra ejecutada
 - 1.2.3. Cumplimiento de metas
 - 1.3. Especificaciones técnicas
 - 1.4. Adelanto específico para materiales
 - 1.5. Presupuestos adicionales de obra - adendas
 - 1.6. Presupuesto deductivo de obra – adendas
 - 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra
 - 1.8. Ampliaciones de plazo – adendas
 - 1.9. Actas de reunión
 - 1.10. Documentación cursada
 - 1.11. Acta de recepción de obra
 - 1.12. Certificados de no adeudos
 - 1.13. Cartas fianza
 - 1.14. Pólizas de seguro
 - 1.15. Levantamiento Topográfico
2. Informe de liquidación de obra o estado económico – financiero
 - 2.1. Valor referencial
 - 2.2. Presupuesto contractual
 - 2.3. Calendario de obra
 - 2.3.1. Calendario contractual
 - 2.3.2. Calendario final
 - 2.3.3. Calendario de adicionales
 - 2.4. Metrados finales
 - 2.4.1. Resumen de metrados valorizados
 - 2.4.1.1. Contractual
 - 2.4.1.2. Adicionales
 - 2.4.2. Resumen de metrados recalculados
 - 2.4.2.1. Contractual
 - 2.4.2.2. Adicionales
 - 2.5. Presupuestos adicionales
 - 2.6. Presupuestos deductivos
 - 2.7. Valorizaciones tramitadas o autorizadas
 - 2.7.1. Valorizaciones contrato principal
 - 2.7.2. Valorizaciones de presupuestos adicionales
 - 2.8. Resumen valorizaciones contrato principal
 - 2.9. Resumen valorizaciones adicionales
 - 2.10. Resumen de pagos efectuados por la FOSPIBAY al contratista
 - 2.11. Liquidación de obra
3. Revisión de planos post construcción



4. Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica
5. Conclusiones
6. Recomendaciones
7. Anexos
 - 7.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso
 - 7.2. Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final
 - 7.3. Anexo 3: Cuaderno de obra
 - 7.4. Anexo 4: Certificados de calidad de materiales
 - 7.5. Anexo 5: Certificados de control de calidad
 - 7.6. Anexo 6: Protocolos de pruebas

